

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX

Neuquén, 12 de Febrero de 2010

EDICION Nº 3179

Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 781343

GOBERNADOR:	Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
VICEGOBERNADORA:	Dra. ANA MARÍA PECHÉN
Ministro de Coordinación de Gabinete:	Sra. ZULMA GRACIELA REINA
Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia y Derechos Humanos:	Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	Cra. ESTHER FELIPA RUIZ
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. EL SOLEANDRO BERTOYA
Ministro de Desarrollo Social:	Dr. CÉSAR OMAR PÉREZ
Ministro de Salud:	Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL
Secretario de Estado de Seguridad:	Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE

CORREO ARGENTINO
Cuenta Nº
0000012930F0052
Neuquén

Dirección y Administración:

Gral. Manuel Belgrano 427

☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO Nº 2401/09**

Neuquén, 23 de diciembre de 2009

VISTO:

La necesidad de actualizar el sistema de prácticas rentadas en organismos dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la dinámica de organización y el cambio de estructura efectuado mediante Decreto Nº 1772/09, surge la necesidad de actualizar la reglamentación que regula el sistema de prácticas rentadas en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que su objetivo sigue siendo el de permitir la inserción laboral de profesionales, estudiantes universitarios, técnicos, estudiantes y/o egresados de los niveles terciario y medio;

Que la implementación del sistema de prácticas rentadas ha brindado resultados satisfactorios tanto a los beneficiarios como al Estado Provincial, por lo que resulta conveniente continuar con la aplicación del mismo en la órbita del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la presente norma legal a los fines de darle mayor precisión a la reglamentación;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébase en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gabinete el Reglamento del Sistema de Prácticas Rentadas que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º: Apruébase el modelo de Contrato de Prácticas Rentadas y formulario de calificaciones del practicante rentado, que como Anexo II y III, forman parte del presente Decreto.

Artículo 3º: Autorízase en el ámbito del Minis-

terio de Coordinación de Gabinete, Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno a contratar hasta un cupo máximo de 17, 20 y 3 personas respectivamente, bajo el sistema de Prácticas Rentadas, que reúna los requisitos establecidos en el reglamento indicado en el Artículo 1º y por el período que dure la presente gestión de gobierno o mientras la autoridad requiera sus servicios.

Artículo 4º: Facúltase y autorizase a la Sra. Ministra Coordinadora de Gabinete y al Señor Fiscal de Estado y/o al Señor Fiscal de Estado Adjunto y Asesor General de Gobierno a suscribir los respectivos contratos de prácticas rentadas, en representación del Estado Provincial y conforme la órbita de competencia de cada uno.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma legal, será imputado con cargo a la siguiente partida del presupuesto general vigente del Ministerio de Coordinación de Gabinete:

Servicio 01JJ – Dirección Provincial de Administración – ACE 2 Prácticas Rentadas
URP 02 – FIN 01 – FUN 03 – SUBF 02 – Inc. 1 – PPAL 24 – PPAR 0 – SUBP 0 – FUFU 1111.

Artículo 6º : Derógase el Decreto Nº 0404/04.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Coordinadora de Gabinete y la Señora Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**Fdo.) SAPAG
REINA
RUIZ**

ANEXO I- DECRETO Nº 2401 /09**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS RENTADAS**

Artículo 1º: Se considerará «Práctica Rentada», a los efectos consignados en el Artículo 1º y 2º de la presente norma, a la actividad realizada en organismos dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por profesionales, estudiantes universitarios, técnicos, estudiantes y/o egresados de los niveles terciario y medio y personas con especializaciones y/o capacitaciones específicas.

Artículo 2º: La «Práctica Rentada» cuyo término no podrá exceder el plazo de un año, tiene

como objetivo brindar un espacio laboral a personas con especializaciones y/o capacitaciones específicas, a profesionales, técnicos y estudiantes, que les permita la aplicación y desarrollo de sus conocimientos teóricos, a través de la práctica, permitiendo de esta manera la introducción gradual y planificada en los contextos laborales, pudiendo ser renovadas a requerimiento del Organismo contratante.

Artículo 3º: Los interesados en la práctica rentada deberán reunir, según corresponda, los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo o por opción, con residencia mínima de un año en la provincia y no tener menos de dieciocho (18) años de edad.
- b) Haber finalizado sus estudios, cuando corresponda, el año anterior a ser contratado.
- c) No tener antecedentes penales.
- d) Haber obtenido como estudiante en su nivel, un buen promedio de calificaciones.
- e) Aprobar el examen médico pre-ocupacional.
- f) En caso de ser estudiante, la presentación de la constancia de alumno regular.

Artículo 4º: La señora Ministra Coordinadora de Gabinete, el Fiscal de Estado, el Fiscal Adjunto y el Asesor General de la Gobernación, serán los encargados de aprobar o rechazar en su caso, las solicitudes de práctica rentada, formuladas por las Direcciones que se hallen bajo su dependencia. A tales efectos se evaluará a los postulantes de prácticas rentadas en lo referente a:

1. Nivel Académico.
2. Aptitudes del postulante en relación al perfil de la posición a cubrir.
3. Ante igual calificación formal, se privilegiará los años de residencia en la provincia.

Artículo 5º: Los funcionarios a quienes se les asigne practicantes, serán responsables del seguimiento y evaluación de los mismos, para lo cual, se producirá informe escrito sobre su desempeño. Concluido el plazo original del contrato, se deberá producir la calificación definitiva, según planilla adjunta en Anexo III. Estas evaluaciones serán elevadas a la Señora Ministra Coordinadora de Gabinete, para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección u oficina de Personal respectiva. En caso de estimarse conveniente y de corresponder, podrá renovarse anualmente. Para

ello las autoridades mencionadas deberán notificar fehacientemente tal circunstancia al practicante, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la finalización del contrato respectivo.

Artículo 6º: Las relaciones contractuales entre ambas partes, quedará sujeta a esta reglamentación.

Artículo 7º: Será obligación de los practicantes cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Suscribir el contrato de Prácticas Rentadas, conforme al modelo en Anexo II.
- b) Prestar el servicio para el cual fue contratado, en el lugar y forma indicados por los responsables de cada área, de acuerdo a las normas vigentes.
- c) Cumplir con las obligaciones propias de los agentes de la Administración Pública en lo atinente a comportamiento y disciplina.
- d) Para los casos en que se solicite, deberá entregar, al finalizar la Práctica Rentada, un informe escrito sobre los aspectos teórico - práctico de los trabajos encomendados.
- e) Aceptar las retenciones que pudieran corresponderle, a los fines de asistencia Social y Previsional de acuerdo a la legislación vigente en la materia.

Artículo 8º: Los resultados de las investigaciones encomendadas, desarrollo o realización de trabajos que finalicen en un producto, serán de propiedad, sin cargo, de la Administración Pública Provincial, pudiendo esta aplicarlo, transferirlo, o continuar su desarrollo.

Artículo 9º: Al finalizar la Práctica Rentada, el practicante tendrá derecho a que se le extiendan las calificaciones obtenidas en la misma y la certificación que acredite la realización de la práctica.

Artículo 10º: El importe que en concepto de beca se asigne a la práctica, será en relación a la función que el mismo cumpla, título y antecedentes que posea y referenciado a una categoría del escalafón general de la Administración Pública Provincial.

Artículo 11º: Si como consecuencia de la práctica, el practicante debiera trasladarse a otra localidad en comisión, dispuesta por el funcionario o autoridad que lo tuviere a cargo, tendrá derecho al reintegro de los gastos ocasionados, bajo el concepto de viático, en función a las normas que rigen para los agentes de la Administración Pú-

blica Provincial.

Artículo 12º: El horario en que el practicante desarrollará sus tareas, será el vigente para el resto del personal de la Administración Pública Provincial o el que se determine en el Organismo en que efectuará la práctica, o que corresponda según las necesidades del servicio.

Artículo 13º: El practicante tendrá derecho, al año de prestación de servicios, al uso de una licencia de hasta diez días hábiles debiendo usufruirla previa a la finalización del contrato. En caso de renovación del contrato la misma podrá usufruirse durante la vigencia de ésta.

Artículo 14º: El practicante podrá utilizar similares licencias a las previstas en el régimen del E.P.C.A.P.P., con exclusión, de las previstas en los Artículos 62º, 76º, 77º, 79º, 80º, 83º y 84º.

ANEXO II

CONTRATO DE PRÁCTICA RENTADA

Entre LA SEÑORA MINISTRA COORDINADORA DE GABINETE, _____, con domicilio en calle Belgrano 350 de la Ciudad de Neuquén, en adelante «EL MINISTERIO» por una parte, y por la otra el Señor _____ – DNI N° _____, domiciliado en _____, en adelante EL PRACTICANTE, convienen en celebrar el presente contrato de Práctica Rentada, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: EL MINISTERIO incorporará al practicante, Señor _____, en el Sistema de Práctica Rentada aprobado por Decreto N° _____/_____, a partir del día ____ de _____ de 20__ y hasta el _____ de _____ de 20__, inclusive, para desempeñarse en la Dirección _____, debiendo realizarse dicha Práctica en el horario vigente para el resto del personal de la Administración Pública Provincial o el que se determine en el Organismo en que efectuará la práctica, o que corresponda según las necesidades del servicio.

Segunda: EL PRACTICANTE, percibirá mensualmente en concepto de beca, un importe referenciado al de la categoría.

Tercera: EL MINISTERIO podrá dar por terminada La Práctica antes de la fecha prevista en el presente contrato, en caso de inconducta, falta de interés por parte del PRACTICANTE, incum-

plimiento de las normas que la rigen o cualquier motivo que aconseje tal medida, sin que esto dé derecho a indemnización alguna AL PRACTICANTE, bastando solamente la notificación con una antelación no menor a quince días corridos.

Cuarta: En caso de estimarse conveniente la prórroga del presente contrato, EL MINISTERIO notificará fehacientemente tal circunstancia al PRACTICANTE, en la misma modalidad de plazo que el citado en el Artículo anterior. De igual manera procederá EL PRACTICANTE, en caso de rescisión del presente contrato. La notificación, en cualquier caso, se practicará por escrito y con constancia de haber sido recepcionada por la contraparte.

Quinta: Las partes convienen expresamente que todo lo no específicamente regulado en el presente será de aplicación supletoria el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial – Decreto N° 1853/58, con respecto de las obligaciones a cumplir como destinatario de la beca, con exclusión de las prescripciones referentes a la estabilidad, Capítulo II, Artículos 2º, 3º, 4º y los referentes a la carrera administrativa, Artículos 11º y 12º.

Sexta: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el federal, constituyendo sus domicilios legales en los arriba mencionados.

De conformidad, las partes contratantes, suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los _____ días del mes de _____ del año 20__.

ANEXO III

Ficha de Evaluación

Sistema de Prácticas Rentadas

Nombre y Apellido del Practicante:.....
 Organismo:.....
 Dependencia:.....
 Responsable de la Evaluación:
 Período:desde.....hasta:.....
 Tareas desarrolladas por el Practicante:.....

CONCEPTO S MB B R I
 Organización del trabajo
 Cumplimiento de Tareas asignadas
 Preparación técnico profesional
 Responsabilidad
 Puntualidad
 Asistencia
 Espíritu de colaboración
 Receptividad a críticas y sugerencias
 Captación de consignas
 Relación con el personal dentro del área
 Relación con el personal que no dependen del área e interactúa periódicamente
 Rol creativo

Otras observaciones:

.....

Fecha:/...../.....

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2009

1839 – Aprueba la Addenda del Contrato de Constitución del Fondo Fiduciario del Neuquén.

2000 – Designa como Presidente del IPVU y de ADUS al Cr. Rodolfo Gustavo Káiser.

2204 – Aprueba la finalización del juicio caratulado: «Vidal Jorge Omar c/Provincia del Neuquén s/Escrituración» por acuerdo transaccional.

2297 – Levanta las restricciones impuestas a los Lotes 25a, 25c y 26 de los parajes Santo Tomás-Ojos de Agua, Departamento Collón Curá, formulados por la Sra. Ilda Segura.

2298 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263 y reglamentarias al Sr. Faustino Confesor Cerda por el Lote 24d de la localidad de Añelo.

2299 – Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 y reglamentarias del Sr. Luis Ernesto La Cortiglia por el Lote 5 de la Manzana M de la localidad de Villa Pehuenia. Manda otorgar título de propiedad.

2300 – Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 y reglamentarias

de la Sra. María Alejandra Rondini por el Lote G del paraje Taratayen, Departamento Añelo.

2301 - Declara la caducidad de la Resolución N° 160/97 que adjudicara en venta a favor de la Sra. Elsa Rodríguez el Lote 12 de la localidad de Añelo.

2302 – Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 y reglamentarias de la firma Revican SRL por el Lote 8 de la Manzana J6 - Parque Industrial de la localidad de Rincón de los Sauces. Manda otorgar el título de propiedad.

2303 – Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 y reglamentarias del Sr. Ariel Alberto Hernández por el Solar 12 de la Manzana LIX de la localidad de Rincón de los Sauces.

2304 – Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 y reglamentarias del Sr. Héctor Florentino de la Fuente por el Lote 4 de la Manzana H, Etapa I, de Villa Pehuenia.

2305 – Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 y reglamentarias del Sr. Julio Eduardo Fuentes por la Fracción 5 del paraje El Sauce, Departamento Picún Leufú. Manda otorgar el título de propiedad.

2306 - Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 y reglamentarias del Sr. Francisco Pedro Figueroa por la Fracción 8 de la localidad de Barrancas. Manda otorgar el título de propiedad.

2307 - Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 y reglamentarias de la Sra. Marta Sotelo por el Lote 11 de la Manzana LI de Rincón de los Sauces. Manda otorgar el título de propiedad.

2308 - Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 y reglamentarias del Sr. Luis Alberto Figueroa por el Lote 6 de la Manzana K, Etapa I, de Villa Pehuenia. Manda otorgar el título de propiedad.

2313 - Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 y reglamentarias de la firma J. Giron y Cía. SA por el Lote 1 de la Manzana J3 de la localidad de Rincón de los Sauces. Manda otorgar el título de propiedad.

2342 – Otorga un aporte mediante el Ministerio de Desarrollo Social para atender necesidades y contingencias sociales y laborales.

2396 – Otorga un ANR a la Municipalidad de Zapala para el mantenimiento correctivo y/o

preventivo en establecimiento escolares durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2009.

2397 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Junín de los Andes para el mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimiento escolares durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2009.

2464 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263 y reglamentarias al Sr. Julio San Martín por el Lote C del paraje La California, Departamento Confluencia.

2465 - Reestructura el Presupuesto General Vigente para la construcción de la Ruta Provincial Nº 48, tramo de intersección con Ruta Nacional Nº 234-Km 1 en zona urbana de San Martín de los Andes.

2466 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263 y reglamentarias a la Sra. Liliana del Carmen Mora por el Lote 1d de la Manzana 38a de la localidad de Añelo.

2467 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263 y reglamentarias al Sr. José Antonio Rivas por el Lote 5 de la Manzana 20.

2468 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263 y reglamentarias al Sr. José Luis Sandoval por el Lote 12 del paraje Tres Chorros, Departamento Ñorquín.

2469 - Declara la caducidad de la Resolución Nº 495 que adjudicó en venta la Fracción 8, Sección XVII del paraje El Sauce, Departamento Picún Leufú.

2470 - Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 de la Sra. Karina Malaspina por el Lote 9 de la Manzana LII. Manda otorgar el título de propiedad.

2471 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263 y reglamentarias al Sr. Luis Alberto Otatti por el Lote O de la localidad de Picún Leufú.

2472 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263 y reglamentarias a la Sra. Liliana Esther Balmaceda por el Lote 1 de la Fracción K del paraje Cristo Redentor, Departamento Zapala.

2473 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263 y reglamentarias al Sr. Moisés Eduardo Martínez González por el Lote 22 de la Manzana 40 de la localidad de Añelo.

2474 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263 y reglamentarias a

la empresa Ahumados Patagónicos SRL del Lote P9 del paraje Alicurá, Departamento Los Lagos.

2475 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263 y reglamentarias al Sr. Alfredo Pradena por los Lotes P1 y P2 del paraje Litrán Departamento Aluminé.

2476 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263 y reglamentarias al Sr. David Alegría por el Lote C de la Manzana 8 de la localidad de Paso Aguerre.

2477 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263 y reglamentarias a la Sra. Rosa Ismería Ibáñez por el Lote 4 de la Manzana 12 de la localidad de El Huecú, Departamento Ñorquín.

2478 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263 y reglamentarias al Sr. Juan Manuel Sepúlveda en condominio con la Sra. María Victoria Salafia por el lote K2 del paraje China Muerta de la localidad de Plottier.

2479 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263 y reglamentarias al Sr. Rosamel Vázquez por el Lote 3 de la Manzana 10 del paraje Guañacos, Departamento Minas.

2480 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263 y reglamentarias a la Sra. Delia Beatriz Vázquez por el Lote 2 de la Manzana G, Etapa I, de la localidad de Villa Pehuenia.

2481 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263 y reglamentarias al Sr. Roberto Héctor Pasquale por el Lote 9 de la Manzana L, Etapa I, de la localidad de Villa Pehuenia.

2482 - Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 de los Sres. Patricio Amigo y Manuel Jesús Amigo por las Parcelas 38 y 39 del paraje Ranquil, Chacay, Cortaderas, Chihuido Norte y Medio, Departamento Añelo. Manda otorgar el respectivo título de propiedad.

2483 - Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 y reglamentarias de la Sra. María Norma Antiñir por la Chacra 6 de la localidad de El Cholar. Manda otorgar título de propiedad.

2484 - Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 y reglamentarias del Sr. Enrique Erardo Adad por

el Lote K de Villa Unión, Departamento Aluminé. Manda otorgar el título de propiedad.

2485 – Declara cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 y reglamentarias del Sr. Hugo Ricardo Kühn por el Lote a de la Manzana 7 de la localidad de Paso Aguerre. Manda otorgar el título de propiedad.

2493 – Autoriza y aprueba la contratación con la firma Economía y Regiones SA.

2501 – Designa a Orlando Carnacini en la Dirección de Unidad de Gestión Ambiental de la Dirección Provincial de Minería; a Norma Racero en la Dirección de Asesoría Jurídica de Sector en la Subsecretaría de Gestión y Control de Empresas Públicas y Organismos; y a Nicolás Lagos como Asesor de Gestión en la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

2521 – Autoriza a la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública N° 07/09 para la adquisición de tres grupos electrógenos para alimentar las estaciones Ojo de Agua, Laguna del Toro y Collon Cura, que forman parte del Sistema Integrado de Seguridad para la Atención de la Emergencia.

2530 – Reconoce pago de indemnización regulada por el Artículo 45° del EPCAPP a favor del ex agente José Fabián Campos.

2533 – Rechaza el recurso de apelación autónomo interpuesto por la empresa Apache Energía SRL contra la Providencia de la Autoridad Minera en Primera Instancia del 28 de julio de 2008 en tanto no hace lugar al recurso de apelación contra la Resolución N° 56/08.

2534 – Ratifica la Resolución N° 1483/09 del CE que designa Maestros Especiales de Educación Física que figuran en el Anexo I de la norma aludida.

2535 – Ratifica las Resoluciones N° 1869/09 y N° 2221/09 del CPE que crea un cargo de Vicerrector, uno de Prosecretario, y uno de Bedel en la planta de la Escuela Superior de Música.

2536 – Aprueba la prórroga del contrato con la firma Inenco SRL para el desarrollo del Sistema de Administración Financiera Provincial.

2537 – Transfiere a la Municipalidad de Rincón de los Sauces la Fracción E, Lote Oficial

6, Fracción D, Sección XXVII, de la localidad Rincón de los Sauces.

2538 – Transfiere al Municipio de Las Ovejas los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; todos de la Manzana I de la localidad de Las Ovejas.

2539 – Transfiere a favor del CPE la Manzana 103 de la ciudad de Neuquén.

2540 – Prorroga por el mes de diciembre de 2009 los Programas Sociales y sus memorias descriptivas a ejecutarse a través del Ministerio de Desarrollo Social.

2541 – Convalida y aprueba las actuaciones obrantes por la contratación de la firma Barceló por servicio de limpieza y provisión de insumos a dependencias del Ministerio de Desarrollo Social.

AÑO 2010

0050 – Autoriza renovación de contratos bajo el régimen de Locación de Servicios en la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas.

0063 – Declara en estado de Emergencia Ambiental a los recursos termales ubicados en las Termas de Copahue.

0075 – Otorga un ANR a la Municipalidad de Cavihue-Copahue en un todo de acuerdo con la Ley 2273 y a la de Villa Pehuenia en un todo de acuerdo con la Ley 2439.

0076 – Convalida y Aprueba el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal suscripto el 10 de noviembre de 2009 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

0079 – Otorga ANR a Municipalidades y a Comisiones de Fomento detalladas en los anexos I y II para afrontar desequilibrios financieros y de perentorio cumplimiento.

0088 – Otorga un aporte a la Municipalidad de San Martín de los Andes para la atención de gastos operativos, de mantenimiento e infraestructura para el normal funcionamiento del Aeropuerto Chapelco «Aviador Carlos Campos».

0089 - Otorga un aporte a la Municipalidad de San Martín de los Andes por los gastos incurridos en la emisión y distribución del Impuesto Inmobiliario Provincial correspondiente a los períodos 2006 y 2007.

0090 – Otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo Único un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondientes a enero, febrero y marzo de 2010.

0091 - Otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo Único un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondientes a enero, febrero y marzo de 2010.

0092 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo Único un ANR con destino al pago de salarios y gastos de funcionamiento correspondientes a enero, febrero y marzo de 2010.

0093 - Otorga a los Municipios que se indican en el Anexo Único un ANR por los meses de enero a diciembre, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10º de la Ley Provincial Nº 2148.

0094 – Asigna un ANR a Corfone.

0095 – Otorga un ANR a la Municipalidad de Zapala en el marco del Decreto Nº 1883/08.

0096 – Incrementa el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) para destinar fondos a las obras de los Hospitales de San Patricio del Chañar, Villa La Angostura y Piedra del Águila.

0097 – Autoriza y aprueba la contratación del Sr. Ariel Alfredo Macua para prestar el servicio de mantenimiento y conservación de ascensores del edificio central del MHyOP.

0098 – Aprueba documentación sobre alteraciones de la obra Hospital San Patricio del Chañar – I Etapa.

0099 – Otorga un aporte en especie al Comando de la VI Brigada de Infantería de Montaña del Ejército Argentino para la adquisición de materiales para trabajos relacionados con el alojamiento de soldados voluntarios.

0100 – Autoriza y aprueba la contratación de locación de servicios de la Sra. Mónica Isabel Olate para cumplir funciones en la Delegación Rentas de San Martín de los Andes.

0101 – Reconoce y aprueba el pago por servicios prestados como piloto de la Coordinación Provincial de Aviación durante el mes de diciembre a favor del Sr. Gastón Vilo.

0102 – Convalida el Convenio Nº 100/09 suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Territorial. Acepta fondos asignados por dicho Convenio.

0103 – Modifica la categoría de la agente Mirta Susana Side.

0107 – Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 5 de febrero a las 8.30 horas y mientras dure su ausencia en la Dra. Ana María Pechen.

0108 – Designa como Director Zona Norte de la Dirección Provincial de Turismo al Sr. Javier Agustín Mas.

0109 – Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 14/09 para la adquisición de colchones, frazadas y almohadas para internos alojados en la Comisaría 6º de Plaza Huincul, 14º y 15º de Cutral Cò, y Unidades de Detención Área Capital e Interior.

0110 – Procede a otorgar Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. Federico O. Idañez ante la Escribanía General de Gobierno correspondiente al Lote 18 del Parque Industrial de Neuquén.

0111 – Autoriza la comisión oficial integrada por el Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos y el presidente de Gas y Petróleo del Neuquén que viajará a Estados Unidos entre el 5 y el 12 de febrero de 2010.

0112 – Deja a cargo de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos al Sr. Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, desde el 5 al 12 de febrero de 2010.

0113 – Otorga a la Municipalidad de Las Coloradas un ANR destinado a cancelar obligaciones de perentorio cumplimiento.

0114 – Otorga y aprueba al Municipio de Picún Leufú un ANR destinado a solventar desequilibrios financieros transitorios.

0115 – Sanciona con cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial a la agente Isabel Reina Navarrete.

0116 – Autoriza a la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 31/09 para la adquisición de insumos del rubro anti-sépticos.

0117 – Autoriza y aprueba la contratación con las firmas Cooperativa Ángel Borlenghi Ltda. y Roldan Juan Esteban por el servicio de limpieza, maestranza y parqueización con destino a los hospitales Castro Rendón y Bouquet Roldán, Centros de Salud y Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0118 – Crea el «Centro de Salud Almafuerte», de Complejidad II. Aprueba la planta funcional,

dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana.

0119 - Reconoce pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del EPCAPP a favor del ex agente Félix Jofré.

0120 - Reconoce pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del EPCAPP a favor del ex agente Carlos J. Della Cha.

0121 - Reconoce pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del EPCAPP a favor de la ex agente Estefanía León.

0122 - Reconoce pago de indemnización regulada por el Artículo 45º del EPCAPP a favor de la ex agente Graciela del Rosario Olmos.

0123 - Procede a otorgar Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. Norma Mónica Capiet por el Lote D-1 de la Manzana 16 de San Martín de los Andes.

0125 - Ratifica la Resolución Nº 1877/09 del CPE que designa a personal docente para cubrir cargos de Vicedirector Titular.

0126 - Adhiere en forma total a la Nota de Réplica que las autoridades de la Cancillería Argentina presentaron al Encargado de Negocios de la Embajada Británica en respuesta a la nota de protesta británica contra la Ley Nacional Nº 26.552 que definió los territorios comprendidos por la provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

0127 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por las Sras. María Cristina Olave y Stella Maris Castellano contra la Resolución Nº 515/09 del Consejo de Administración del ISSN.

0128 - Designa miembros integrantes del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mesura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinticinco de febrero del dos mil diez a las doce horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de Solicitud Cante-
ra de Caliza, **Expediente Nº 053/2005**, cuya titulari-

dad es de: Gilberto A. Díaz, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 05 y 12-02-10

—————

«Expediente con declaración de Perención de Instancia por parte de la Autoridad Minera».

Expediente Nº 3452-424/2007. Nombre: Solicitud Mina Vacante. Sustancia: Departamento Ubicación: Observaciones: Resolución Nº 92/09 del 22/10/2009. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 12-02-10

—————

«Expediente declarado Archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente Nº 4802-00253/2008. Nombre: Emmanuel I. Sustancia: 2ª Categoría. Departamento Ubicación: Sin especificar. Observaciones: Disposición del 08/01/2010. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 12-02-10

—————

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día diez de mayo del dos mil diez a las trece horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de Solicitud Canteras de Yeso, **Expediente Nº 087/1991**, cuya titularidad es de Horacio H. Mundano - Irma A. Mundano, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1 que es parte de los Lotes 24 - 25, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni,

Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.
2p 12 y 19-02-10

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala. Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Martín Miguel Irigoyen, en representación de la firma CORMINE S.E.P., con domicilio en/sede social en: Belgrano Nº 398, Piso 11 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la mina «La Espinosa», para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero Nº 3452-00001/2007**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» - Expte. Principal Nº 744/1993. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 6 de la Fracción C, Sección XXXIV del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. El área a prospectar se ubica en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X: 5.766.102.7 Y: 2.236.677. Dicho lugar se encuentra ubicada a aproximadamente 20 km. al Sur de la localidad de Loncopué. Características del Proyecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alternacia favorables, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 12-02-10

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala. Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Martín Miguel Irigoyen, en representación de la firma CORMINE S.E.P., con domicilio en/sede social en: Belgrano Nº 398, Piso 11 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la mina «La Espinosa II», para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero Nº 3452-00001/2007**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» - Expte. Principal Nº 746/1993. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 10 de la Fracción D, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. El área a prospectar se ubica en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X: 5.767.820,7 Y: 2.364.665,7. Dicho lugar se encuentra ubicada a aproximadamente 20 km. al Sur de la localidad de Loncopué. Características del Proyecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alternacia favorables, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 12-02-10

**«De la Protección Ambiental
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesa-

dos a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala. Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Martín Miguel Irigoyen, en representación de la firma CORMINE S.E.P., con domicilio en/sede social en: Belgrano N° 398, Piso 11 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la mina «La Espinosa IV», para la etapa de prospección, según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 3452-00001/2007**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» - Expte. Principal N° 748/1993. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 5 y 6, de la Fracción C, Sección XXXIV, Lotes 1 y 10, Fracción D, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. El área a prospectar se ubica en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X: 5.766.102.7 Y: 2.336.677.1. Dicho lugar se encuentra ubicada a aproximadamente 20 km. al Sur de la localidad de Loncopué. Características del Proyecto: Se tomarán muestras en los lugares que por las características geológicas resulten con yacencia-alternancia favorables, utilizando las huellas y senderos existentes en el campo. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 12-02-10

CONTRATOS

CASA DE LA COSTA EVENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Instrumento de fecha 9 de diciembre de 2009, la socia María Verónica Piatka ha cedido la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, que representan el cien por ciento (100%) de su participación en la mencionada sociedad a la señora María Teresa Lenzano, DNI 10.030.429, nacida el 21 de octu-

bre de 1952, argentina, casada con Carlos José Augusto Barceló, DNI 7.639.764, comerciante, domiciliada en calle Antártida Argentina N° 81 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y el socio Jorge Alberto Ruffini ha cedido la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, que representan el cien por ciento (100%) de su participación en la mencionada sociedad a las señoras María Teresa Lenzano, Carolina Pantuso, D.N.I. 18.147.856, nacida el 17 de junio de 1967, argentina, casada con Gastón Santiago Basilio, D.N.I. 17.466.360, comerciante, domiciliada en calle Río Bermejo N° 670 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Vanesa Luján Heiland, D.N.I. 28.102.887, nacida el 15 de mayo de 1980, argentina, casada con Daniel Timoteo Pacheco, D.N.I. 23.478.241, empleada, domiciliada en Módulo 3D, Barrio Conesa de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, en las siguientes proporciones: Setenta y cinco (75) cuotas sociales a la señora María Teresa Lenzano, ciento cincuenta (150) cuotas sociales a la señora Carolina Pantuso y veinticinco (25) cuotas sociales a la señora Vanesa Luján Heiland. Los señores Jorge Alberto Ruffini y María Verónica Piatka han renunciado al cargo de Gerentes y en su reemplazo se ha designado al señor Carlos José Augusto Barceló, D.N.I. 7.639.764, argentino, comerciante, casado con María Teresa Lenzano, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 81 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Se ha procedido a la modificación del artículo quinto del contrato constitutivo de CASA DE LA COSTA EVENTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que queda redactado de la siguiente manera: «Quinto: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno a más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, que durarán en sus cargos hasta que sean removidos por el voto de dos o más socios que representen la mayoría absoluta del capital social. El o los Gerentes tienen en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al

cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la Justicia Federal o Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros». Se incorpora al contrato constitutivo de Casa de la Costa Eventos S.R.L., como cláusula décimotercera, el siguiente texto: «Décimotercera: Los Gerentes, socios o no, deberán prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) cada uno, conforme el Art. 157 de la Ley 19.550, a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios».

1p 12-02-10

COFA S.A.

Constitución

Escritura Número 585 de fecha 19/11/08, autorizada al Folio 1923, Modificación Artículo Cuarto, Quinto y Vigésimo Segundo, Escritura Número 169 de fecha 08/06/09, autorizado al Folio 450 y Modificación del Artículo Número Cuarto, Escritura Número 341 de fecha 10/11/2009, autorizado al Folio 877 por ante el Registro Notarial Número 16 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "COFA SOCIEDAD ANÓNIMA". Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, en cualquier parte de la República Argentina las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, administración, locación y explotación de bienes inmuebles propios, urbanos y/o rurales, fraccionamiento y loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, en todos sus aspectos y modalidades. Esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa de las acti-

vidades de dicho rubro. Constructora: Construcción de viviendas individuales o colectivas, sea de construcción tradicional o prefabricada, sea por administración o por medio de contratos con empresas del ramo. Servicios Turísticos y Hoteleros: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros, en el país y en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait en el país o en el extranjero; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras y toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Dedicarse al negocio de la hotelería en general mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de restaurantes y bares. Capital Social: El capital social es de pesos setenta mil (\$70.000,00) representado por setecientas (700) acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Accionistas: Farizano Martín Adolfo, divorciado, argentino, nacido el 05 de noviembre de 1952, de profesión Licenciado en Economía, D.N.I. N° 10.788.027, domiciliado en jurisdicción de la calle Moritán N° 109 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Contreras Mirna Patricia, soltera, argentina, nacida el 08 de octubre de 1966, comerciante, D.N.I. N° 18.180.236, domiciliada en jurisdicción de la calle Moritán N° 109 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres (3) ejercicios. La

asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente en los términos del Art. 58 y 268 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Directorio: Presidente: Farizano Martín Adolfo, D.N.I. 10.788.027 y Director Suplente: Contreras Mirna Patricia, D.N.I. 18.180.236. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén en calle Moritán N° 109 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén.

1p 12-02-10

MÁQUINAS PATAGÓNICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1- Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre el señor Pardo Gustavo Ariel, edad 45 años, nacionalidad argentina, DNI 16.702.487, profesión, comerciante, con domicilio en la calle Martín Fierro N° 37 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casado con la señora Recio Ebe Andrea, DNI 20.793.577 y el señor Rodríguez Luis Alberto, nacionalidad argentina, DNI 27.987.302, edad 28 años, profesión comerciante, domicilio en la calle Gregorio Álvarez N° 260 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, estado civil soltero. 2- Fecha de Constitución: 19/05/2009. Modificatoria: 15/12/2009. 3- Denominación: MÁQUINAS PATAGÓNICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4- Duración: 30 años. 5- Objeto Social: Construcciones civiles e industriales, movimientos de suelos, demoliciones fundaciones y pilotajes, construcción de obra nueva, ampliaciones, reformas, estructuras de hierro armado, metálicas y de maderas. 6- Capital Social: El capital social es de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) dividido en mil cuotas iguales y consecutivas de pesos cuarenta (\$40,00) cada una suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Pardo Gustavo Ariel, 800 cuo-

tas, el señor Rodríguez Luis Alberto, 200 cuotas. La integración se realiza en dinero en efectivo en un 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante la asamblea de socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. 7- Domicilio: Domicilio de la sede social en la Ruta Provincial N° 7, Kilómetro 26 de la localidad de Vista Alegre Norte, Provincia del Neuquén. 8- Administración y Representación Legal: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, quien se desempeñará y tendrá la calidad de Gerente y durará en el cargo hasta que sea removido. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. El Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos quinientos (\$500,00), mediante la suscripción de un pagaré a la orden de la sociedad. Los socios acuerdan designar como Gerente al señor Pardo Gustavo Ariel. 9- Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

1p 12-02-10

ESTUARIO S.A.

Se hace saber que con fecha 26 de noviembre de 2009, por Escritura Número 129, pasada ante el Registro Notarial N° 736 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «ESTUARIO S.A.». Socios: Francisco Suriano, D.N.I. 4.579.803, argentino, soltero, domiciliado en Hipólito Irigoyen N° 4283, 4° Piso, Dpto. G. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, empresario, de 68 años de edad y Néstor Mazzeo, D.N.I. 4.265.200, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Margarita Amor (DNI 3.946.268), domiciliado en calle Valle N° 1007, 2° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, empresario, de 71 años de edad. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Rivadavia N° 86, 3° Piso, Of. 9 de la ciudad de Neuquén, Pro-

vincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Construcción: Dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la actividad de la construcción mediante la compra, venta, construcción y subdivisión de toda clase de inmuebles, incluidos los sometidos al régimen de propiedad horizontal y, en general, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Asimismo dedicarse por cuenta propia, dentro o fuera del país, a la compra, venta, arrendamiento, locación, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles propios. b) Mandataria Fiduciaria: El ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de administración, en garantía y/o financieros, ya sean de conformidad con la legislación general o aquellos previstos en la Ley 24.441, o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente, la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que pueda legalmente constituirse; así como el ejercicio en general de mandatos, representaciones, comisiones y gestiones de negocios. Capital: El capital social se fija en pesos sesenta mil (\$60.000), representados en cien (100) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo en un 25% de acuerdo con el siguiente detalle: Francisco Suriano, 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso cada una (\$1), con derecho a un voto por acción. Suscripto: Pesos treinta mil (\$30.000). Integrado: Pesos siete mil quinientos (\$7.500); Néstor Mazzeo, 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso cada una (\$1), con derecho a un voto por acción; Suscripto: Pesos treinta mil (\$30.000); Integrado: Pesos siete mil quinientos (\$7.500). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por

tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Representación: La representación de la sociedad corresponde a su Presidente, en caso de ausencia o impedimento del mismo sea en forma temporaria o definitiva, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, previa autorización del Directorio. Fiscalización: Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19.550, prescindirá de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo 55 de la nombrada ley. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. Primer Directorio: Presidente: Francisco Suriano, D.N.I. 4.579.803; Director Suplente: Néstor Mazzeo, D.N.I. 4.265.200. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

1p 12-02-10

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 04/10

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulveriza-

ción y extrusión, provisión y colocación de elementos de seguridad en Rutas Nacionales, incluyendo Red Concesionada de las Provincias de: Buenos Aires (Distritos 1° y 19°), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y zonas de sobrepasos prohibidos, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras, imprimación, pulverización y colocación de elementos de seguridad.

Presupuesto Oficial: \$97.200.000,00 al mes de octubre de 2009.

Aperturas de Ofertas: Se realizará el día 16 de marzo de 2010 a las 12:00 horas.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 12 de febrero de 2010.

Plazo de Obra: Treinta y seis (36) meses.

Valor del Pliego: \$19.440,00.

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38, (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38, (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

6p 29-01; 05, 12, 19, 26-02 y 05-03-10

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO. BR. M. VI

Licitación Pública N° 01/2010

Lugar y Fecha: Neuquén, 01 de febrero de 2010.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 01 - Ejercicio: 2010.

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 6110-0046/5.

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes vacuna, porcina, ovina, productos cárnicos y pollo para el 2do. trimestre del año 2010.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda.

Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 04 de marzo de 2010 a las 13:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: \$100,00.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 04 de marzo de 2010 a las 13:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 04 de marzo de 2010 a las 13:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Día y Hora: El día 05 de marzo de 2010 a las 08:00 horas.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentina.compra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública N° 02/2010

Lugar y Fecha: Neuquén, 01 de febrero de 2010.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 02 - Ejercicio: 2010.

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 6110-0047/5.

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas, huevos y productos perecederos para el 2do. trimestre del año 2010.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 04 de marzo de 2010 a las 13:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: \$110,00.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 04 de marzo de 2010 a las 13:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 04 de marzo de 2010 a las 13:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Día y Hora: El día 05 de marzo de 2010 a las 09:00 horas.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentina.compra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública N° 03/2010

Lugar y Fecha: Neuquén, 01 de febrero de 2010.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 03 - Ejercicio: 2010.

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 6110-0048/5.

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos lácteos para el 2do. trimestre del año 2010

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 04 de marzo de 2010 a las 13:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: \$90,00.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 04 de marzo de 2010 a las 13:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 04 de marzo de 2010 a las 13:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Día y Hora: El día 05 de marzo de 2010 a las 10:00 horas.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentina.compra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

Licitación Pública N° 04/2010

Lugar y Fecha: Neuquén, 01 de febrero de 2010.

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 04 - Ejercicio: 2010.

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: N° 6110-0049/5.

Rubro Comercial: (1) Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos no perecederos para el 2do. trimestre del año 2010.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 04 de marzo de 2010 a las 13:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Costo del Pliego: \$150,00.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 04 de marzo de 2010 a las 13:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el día 04 de marzo de 2010 a las 13:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI, en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - C.P. 8.300, Neuquén.

Día y Hora: El día 05 de marzo de 2.010 a las 11:00 horas.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentina.compra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Contrataciones Vigentes».

2p 05 y 12-02-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
EPAS

Licitación Pública Nº 05/09
Expte. Nº 4865-003742/2009

Asunto: «Contratación del servicio de limpieza».

Localidad: Neuquén Capital.

Fecha de Apertura: 22 de febrero de 2010.

Hora: 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - Ente Provincial de Agua y Saneamiento- Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén. Tel./Fax: 0299 - 4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del día 15/02/2010.

Venta de Pliegos: Sede Central EPAS: Santiago del Estero N° 426 - Planta Baja - Departamento Tesorería. CP (8300), Neuquén Capital. Horario: De 8 a 14 hs..

Valor del Pliego: \$3.500 (pesos tres mil quinientos).

Consultas: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Gerencia de Servicios Neuquén - Independencia N° 430. Tel.: 4495957.

Licitación Pública Nº 02/2010

Expte. Nº 4865-003823/2009

Asunto: «Contratación del servicio de alarmas».

Localidad: Neuquén Capital.

Fecha de Apertura: 22 de febrero de 2010.

Hora: 09:00 hs..

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén. Tel./Fax: 0299 - 4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del día 15/02/2010.

Venta de Pliegos: Sede Central EPAS: Santiago del Estero N° 426, Planta Baja - Departamento Tesorería. CP (8300), Neuquén Capital. Horario: De 8 a 14 hs..

Valor del Pliego: \$1.200 (pesos un mil doscientos).

Consultas: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Gerencia de Servicios Neuquén -Independencia N° 430. Tel.: 4495957.

1p 12-02-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS
NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 03/10

Objeto: «Contratación de Servicios de Auditoría de Bienes del servicio de transporte por distribución troncal de la Región Comahue - Subsistema Neuquén».

Fecha de Apertura: 25 de febrero del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil (\$2.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Licitación Pública N° 04/10

Objeto: «Contratación servicio de poda para líneas de media y baja tensión».

Fecha de Apertura: 03 de marzo del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos tres mil (\$3.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Licitación Pública N° 51/09 Prórroga de Apertura

Objeto: Obra: «Segundo Alimentador San Martín de los Andes Fundaciones Tramos 2, 3 y 4 (Obra Civil)».

Presupuesto Oficial: \$4.479.141,15, más I.V.A..

Se Prorroga al: 18 de febrero del 2010 a las 11:00 horas, en Sede Central del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: \$5.000,00 (pesos cinco mil) más Impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja N° 385 - Sector Tesorería de Neuquén Capital y Casa del Neuquén, calle Maipú N° 48 -

Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

1p 12-02-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Licitación Pública N° 001/10

Objeto: «Adquisición de dos camionetas tipo pick up, un camión de capacidad de carga 4500 kg. y una caja para camión».

Fecha y Lugar de Apertura: 03 de marzo de 2010, 11 horas, en la Planta Baja de la Municipalidad de Centenario, sito en San Martín e Intendente Pons de Centenario.

Venta de Pliegos: Desde el 12 de febrero hasta el 02 de marzo de 2010, en la Dirección de Recaudaciones y Patentamiento, sito en calle Intendente Pons y San Martín, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$1.000.

Informes/Consultas: Departamento de Compras. Tel./Fax: (0299) 489-3805 - Correo Electrónico: compras@centenario.gov.ar.

3p 12, 19 y 25-02-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 28/2009

«Adquisición de hormigón elaborado tipo H17 y hormigón H25 con cemento Puzolánico».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 17 de febrero de 2010 a las 12 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: Desde el 4 y hasta el 16 de febrero de 2010, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos quinientos (\$500).

2p 12 y 19-02-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE****CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL
NEUQUÉN****Licitación Pública Nº 001/10
Expediente Nº 5225-00558/10**

Objeto: Adquisición de 60.000 kilos de leche entera en polvo con destino a establecimientos educativos, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 22 de febrero de 2010 a las 10:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos (\$1.500,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Belgrano y Colón - Oficina 307, 1º Piso de Neuquén Capital o en Casa del Neuquén, sito en Maipú Nº 48, Capital Federal.

1p 12-02-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
CENTRO PYME - ADENEU****Licitación Pública Nº 002/2010**

Objeto: «Adquisición de maquinaria e implementos agrícola con destino al Programa “Más Producción Primaria-Agricultura para Ganadería”-Ley 2669».

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 15 de febrero de 2010, en horario administrativo de 08:00 hs. a 15:30 hs. en la Administración del Centro PYME - ADENEU, calle Buenos Aires 35 de la ciudad de Neuquén. Tel. 0299-448-5553.

Información y Consultas: Todas las consultas podrán efectuarse en la dirección y horario antes mencionado.

Recepción de Sobres Ofertas: Hasta la hora fijada para la apertura de sobres en la Adminis-

tración del Centro PYME - ADENEU, sito en la calle Buenos Aires Nº 35 de Neuquén Capital.

Apertura de Sobres: El día 18 de febrero de 2010 a las 10:00 hs. en dependencias del Centro PYME - ADENEU, sito en calle Buenos Aires 35 de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: \$300,00 (pesos trescientos).

Licitación Pública Nº 003/2010

Objeto: «Adquisición de 1 (un) tractor nuevo 0 horas de uso, con destino al Programa «Más Producción Primaria - Agricultura para Ganadería» - Ley 2669.

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 15 de febrero de 2010, en horario administrativo de 08:00 hs. a 15:30 hs. en la Administración del Centro PYME - ADENEU, calle Buenos Aires 35 de la ciudad de Neuquén. Tel.: 0299-448-5553.

Información y Consultas: Todas las consultas podrán efectuarse en la dirección y horario antes mencionado.

Recepción de Sobres Ofertas: Hasta la hora fijada para la apertura de sobres en la Administración del Centro PYME - ADENEU, sito en la calle Buenos Aires Nº 35 de Neuquén Capital.

Apertura de Sobres: El día 18 de febrero de 2010 a las 14:00 hs. en dependencias del Centro PYME - ADENEU, sito en calle Buenos Aires 35 de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: \$300,00 (pesos trescientos).

1p 12-02-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN
PÚBLICA Y CONTRATACIONES****SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA****Licitación Pública Nº 006/09**

Objeto: Adquisición de 500 packs de baterías para equipos marca Sepura, modelo SRP2000.

Destino: Policía de la Provincia del Neuquén - Sistema Integrado de Seguridad para

la Atención de Emergencias (SISPAE).

Monto Estimado: \$295.000,00 (pesos doscientos noventa y cinco mil).

Valor del Pliego: \$150,00 (pesos ciento cincuenta).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 15 y 16 de febrero de 2010, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Salta N° 395, Neuquén Capital. C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el horario de 08:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén, el día martes 23 de febrero de 2010 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

Licitación Pública N° 007/09

Objeto: Adquisición de tres (3) grupos electrógenos.

Destino: Estaciones de Ojo de Agua, Laguna del Toro y Collón Curá.

Monto Estimado: \$375.000,00 (pesos trescientos setenta y cinco mil).

Valor del Pliego: \$200 (pesos doscientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 15, 16 y 17 de febrero de 2010, en la Coordinación Administrativa, Dirección de Tesorería, sito en Salta N° 395, 1° Piso de la ciudad de Neuquén. Teléfono (0299) 4494710, en el horario de 8:00 a 15:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén, el día 24 de febrero de 2010 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras de la Coordinación Administrativa de-

pendiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Salta N° 395 de la ciudad de Neuquén.

1p 12-02-10

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concursos Número Veintiocho y Veintinueve

Se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, se procede a abrir la inscripción de postulantes para cubrir los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Fiscal Titular de la Fiscalía para Delitos Juveniles de la ciudad de Neuquén (Categoría MF4). Concurso N° 28.

- Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia Titular del Juzgado Penal del Niño y del Adolescente N° 1 de la ciudad de Neuquén (Categoría MF3). Concurso N° 29.

Remuneración: La fijada en las Leyes N° 1699, 1971, 2350, 2353, 2472, 2501, 2526, 2548, 2593 y 2662.

Requisitos: Los establecidos en los Artículos 228, 233 y 234 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, para ser Fiscal y Juez de Primera Instancia, respectivamente.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 25 de febrero hasta el 09 de marzo de 2010, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén. Se hace saber a los interesados que se encuentran a su disposición en la mencionada sede y en la página de Internet de este Consejo, el Formulario Uniforme de Inscripción, el Reglamento Interno y el de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Se podrán realizar consultas por medio del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar o en www.magistraturanqn.gov.ar. Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas desde el 03 al 09 de

marzo de 2010, en el horario de 8:00 a 15:00. El 09 de marzo, el horario de atención se extenderá hasta las 20:00. Las solicitudes se recibirán exclusivamente en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén dentro del plazo precitado.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria la Nota de Inscripción del Anexo A y demás exigencias contenidas en el Formulario Uniforme de Inscripción - publicado en la página de Internet de este Consejo- y la documentación señalada en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo. Se tendrán en cuenta las inhabilidades previstas en el Art. 16 del mencionado Reglamento.

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Concurso Nº 28

Jurado Académico Titular: Dra. Mary Beloff.

Jurado Académico Suplente: Dr. Carlos Alberto Chiara Díaz.

Jurado Titular por el Ministerio Público: Dra. María Dolores de los Milagros Finochietti.

Jurado Titular por el Ministerio Público: Dr. Guillermo Fernando Rubio.

Concurso Nº 29

Jurado Académico Titular: Dra. Mary Beloff.

Jurado Académico Suplente: Dr. Carlos Alberto Chiara Díaz.

Jurado Magistrado Titular: Dra. Gladys Mabel Folone.

Jurado Magistrado Suplente: Dr. Mario Rodríguez Gómez.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la ciudad de Neuquén: El Examen Escrito: El día 14 de abril de 8:30 a 14:30 horas y el Examen Oral: Los días 15 y 16 de abril a partir de las 8:30 horas, todos de 2010.

Secretaría, 8 de febrero de 2010.

1p 12-02-10

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA PCIA. DEL NEUQUÉN MUTUAL «PATAGONIA»

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Trabajadores del Transporte de Pasajeros de la Pcia. del Neuquén «Patagonia», convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día doce de marzo de dos mil diez a las 20:00 hs. en primera convocatoria y 20:30 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede mutual ubicada en Belgrano e Int. Pons de la ciudad de Centenario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta.

2.- Elegir a la totalidad de integrantes de los órganos sociales para reemplazar a los que finalizan el mandato.

Fdo. Luis Astorga, Presidente. David Santa Cruz, Tesorero.

1p 12-02-10

CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y NÁUTICA «EL BIGUÁ»

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día domingo 28 de febrero de 2010 a las 10:00 hs., en su sede social, sita en Río Negro y Pueyrredón de Neuquén Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

2- Se informa que el llamado de Asamblea fuera de término se debe a razones operativas y administrativas, lo cual demandó más tiempo de

lo previsto (Balance 2007/2008).

3- Lectura y aprobación de los Ejercicios Contables 2007/2008 y 2008/2009.

4- Informe de gestión de la actual Comisión Directiva.

La Asamblea tendrá lugar a la primera citación del día y hora fijados en la convocatoria y sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora de la citación a los que concurrirán media hora después considerándose que lo hacen en 2° convocatoria, (Art. 13° Estatuto Dcto. 2220/2000).

Fdo. Carolina Valdéz, Secretaria. Rubén Héctor Salari, Presidente.

1p 12-02-10

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS, CRÉDITO Y VIVIENDA
CUTRAL CÓ LTDA.**

**Avda. Julio A. Roca y Gral. Paz
Código Postal 8322
Cutral Có, Provincia del Neuquén**

Asamblea General Ordinaria de Delegados

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a llevarse a cabo el día 13 de marzo de 2010 a las 18:00 horas en la sede de la cooperativa, Avda. Julio Argentino Roca y General Paz de la ciudad de Cutral Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Delegados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informes de Auditoría y Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 51 cerrado el 31 de diciembre de 2009.

3) Designación de una mesa escrutadora para que realice y verifique el escrutinio.

4) Elección de Autoridades: Seis (6) Consejeros Suplentes con mandato por un (1) año y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, ambos con mandato por un (1) año, de acuerdo a lo

prescripto en el Estatuto Social.

Cronograma Actos Eleccionarios 2010

1) Publicación llamado a elecciones de Delegados y Convocatoria a Asamblea Ordinaria.

2) Cierre del Padrón de Asociados: 19/02/10. Tener pago hasta el período 2009/11 inclusive con vencimiento el 11/01/10.

3) Cierre presentación de listas a elección Cuerpo de Delegados y Consejo de Administración: 24/02/10.

4) Cierre de Padrón Complementario: 04/03/10 a las 14:00 horas.

5) Elección de Delegados: 07/03/10 de 08:00 a 18:00 horas.

6) Proclamación Cuerpo de Delegados: 08/03/10.

7) Asamblea Ordinaria de Delegados: 13/03/10 - 18:00 horas.

Actos Eleccionarios

De conformidad con lo prescripto en el Estatuto Social, se convoca a los asociados para el día 07 de marzo de 2010 de 08:00 a 18:00 horas, a los actos eleccionarios en los lugares que se especifican a continuación:

Distrito N° 1: Comprende los barrios: Unión, Progreso, Brentana y Monte Hermoso, del ejido de Cutral-Có. Mesa Receptora de Votos: N° 1: Escuela N° 255. Votan asociados de los barrios: Unión, Brentana, Progreso y Monte Hermoso de la letra A a la F inclusive. N° 2: Escuela N° 255. Votan Asociados de los barrios: Unión, Brentana, Progreso y Monte Hermoso de la letra G a la O inclusive. N° 3: Escuela N° 255. Votan Asociados de los barrios: Unión, Brentana, Progreso y Monte Hermoso de la letra P a la Z inclusive. Cantidad de Asociados Empadronados: 2.795. Delegados a Elegir: Seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes.

Distrito N° 2: Comprende los barrios: Libertador General San Martín (Ex 500 Viviendas); Nehuen Che (72 - 80 - 154 Viviendas); (calle 22 de Octubre no incluida), barrio Parque Industrial, Fillis Dei, Colonia 2 de Abril, Colonia 21 de Septiembre y Villa El Puester, del ejido de Cutral-Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 4: C.P.E.M. N° 20.

Votan asociados del barrio Nehuen Che de la letra A a la L inclusive. N° 5: C.P.E.M. N° 20. Votan asociados del barrio Nehuen Che de la letra M a la Z. N° 6: Escuela N° 143. Votan asociados del barrio Libertador General San Martín, barrio Parque Industrial, Fillis Dei, Colonia 2 de Abril, Colonia 21 del Septiembre y Villa El Puestero de la letra A a la L inclusive. N° 7: Escuela N° 143. Votan asociados del barrio Libertador General San Martín, Barrio Parque Industrial, Fillis Dei, Colonia 2 de Abril, Colonia 21 de Septiembre y Villa El Puestero de la letra M a la Z. Cantidad de Asociados Empadronados: 1.678. Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

Distrito N° 3: Comprende el barrio Aeroparque (calle Rivadavia incluido ambos frentes), del ejido de Cutral Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 8: Escuela N° 102. Votan asociados de barrio Aeroparque de la letra A a L inclusive. N° 9: Escuela N° 102: Votan asociados de barrio Parque de la letra M a la Z. Cantidad de Asociados Empadronados: 1.352. Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

Distrito N° 4: Comprende los barrios: Parque Este y Parque Oeste, del ejido de Cutral Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 10: Escuela N° 172. Votan asociados de los barrios Parque Este y Parque Oeste, de la letra A a la L inclusive. N° 11: Escuela N° 172. Votan asociados de los barrios Parque Este y Parque Oeste, de la letra M a la Z inclusive. Cantidad de Asociados Empadronados: 1.717. Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

Distrito N° 5: Comprende los barrios: Ruca Quimey, Cooperativa y Área Centro entre las siguientes calles: Alem (ambos frentes), Primeros Pobladores, J.J. Valle y Zanjón Colector, del ejido de Cutral Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 12: Escuela 272. Votan asociados de todo el distrito de la letra A a la L inclusive. N° 13: Escuela 272. Votan asociados de todo el Distrito de la letra M a la Z. Cantidad de Asociados Empadronados: 2.246. Cantidad de Delegados a Elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

Distrito N° 6: Comprende Área Centro Norte entre las siguientes calles: Pernicek - Primeros

Pobladores hasta General Paz - Tierra del Fuego (ambos frentes) y desde Rivadavia (no incluida) hasta Alem (no incluida), del ejido de Cutral Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 14: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra A a la F inclusive. N° 15: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra G a la O inclusive. N° 16: Escuela N° 119. Votan asociados de la letra P a la Z. Cantidad de Asociados Empadronados: 2.850. Cantidad de Delegados a Elegir: Seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes.

Distrito N° 7: Comprende los barrios 25 de Mayo y Pueblo Nuevo y Área Centro Sur entre las siguientes calles: Desde Rivadavia (no incluida) hasta Alem (no incluida) y desde General Paz - Tierra del Fuego (no incluidas) hasta Zanjón Colector del ejido de Cutral Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 17: Escuela N° 119. Votan asociados de todo el distrito de la letra A a la C inclusive. N° 18: Escuela N° 119. Votan asociados de todo el distrito de la letra D a la K inclusive. N° 19: Escuela N° 119. Votan asociados de todo el distrito de la letra L a la P inclusive. N° 20: Escuela N° 119. Votan asociados de todo el distrito de la letra Q a la Z. Cantidad de Asociados Empadronados: 2.485. Cantidad de Delegados a Elegir: Cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes.

Distrito N° 8: Comprende barrio Peñi Trapún desde calle General Paz (ambos frentes) hasta Zanjón Colector y desde 22 de Octubre (ambos frentes) hasta Rivadavia (ambos frentes), del ejido de Cutral Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 21: Escuela N° 138. Votan asociados de la A a la L inclusive. N° 22: Escuela N° 138. Votan asociados de la M a la Z. Cantidad de Asociados Empadronados: 1.738. Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

Distrito N° 9: Comprende los barrios: Daniel Sáez (hasta calle San Martín y 13 de Diciembre), barrio General Belgrano (Ex 450 Viviendas); y barrio Pampa entre 13 de Diciembre y C. H. Rodríguez y Rivadavia (ambos frentes) - General Paz (no incluida), del ejido de Cutral Có. Mesas Receptoras de Votos: N° 23: Escuela N° 137. Votan asociados de la A a la F inclusive. N° 24: Escuela N° 137. Votan asociados de la G a la O inclusive. N° 25: Escuela N° 137. Votan asociados de la P a la Z. Cantidad de Asociados Empadronados: 2.048.

Cantidad de Delegados a Elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

Distrito N° 10: Comprende los barrios Suyai, 25 de Mayo y Soufal delimitado al Este con calle Mariano Moreno no incluida, del ejido de Plaza Huinul. Mesas Receptoras de Votos: N° 26: Escuela N° 22. Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la F inclusive. N° 27: Escuela N° 22. Votan asociados de todo el distrito de la Letra G a la O inclusive. N° 28: Escuela N° 22. Votan asociados de todo el distrito de la Letra P a la Z. Cantidad de Asociados Empadronados: 1.577. Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegado Suplentes.

Distrito N° 11: Comprende los barrios Centenario, Mosconi y Universitario, están delimitado al Norte por el Zanjón Colector de crecientes, al Sur con límite ejido municipal, al Oeste límite con Cutral Có y al Este con calle Mariano Moreno, vereda no incluida, en el ejido de Plaza Huinul. Mesas Receptoras de Votos: N° 29: Escuela N° 49. Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la F inclusive. N° 30: Escuela N° 49. Votan Asociados de todo el distrito de la Letra G a la O inclusive. N° 31: Escuela N° 49: Votan asociados de todo el distrito de la Letra P a la Z. Cantidad de Asociados Empadronados: 1.901. Cantidad de Delegados a Elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

Distrito N° 12: Comprende los barrios Central, Uno, Barrio Norte y Parque Industrial en el ejido de Plaza Huinul. Mesas Receptoras de Votos: N° 32: Escuela N° 133. Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la K inclusive. N° 33: Escuela N° 133. Votan asociados de todo el distrito de la Letra L a la Z. Cantidad de Asociados Empadronados: 1.756. Cantidad de Delegados a Elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes.

Distrito N° 13: Comprende el barrio Otaño, Zona Chacras Plaza Huinul, delimitado al Oeste por calle Mariano Moreno (incluidos ambos frentes), al Norte calle Córdoba y Ruta 22 (incluida ambos frentes) y al Sur y Este límite ejido municipal. Mesas Receptoras de Votos: N° 34: Escuela N° 334. Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la L inclusive. N° 35: Escuela N° 334. Votan asociados de todo el distrito de la Letra M a la Z inclusive. Cantidad de Asociados Empadro-

nados: 1.436. Cantidad de Delegados a Elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes. Total de asociados empadronados al 8 de febrero de 2010, veinticinco mil quinientos setenta y nueve (25.579). En dicho acto se procederá a: Elección en votación secreta, de Delegados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de marzo de 2010.

Nota: Tendrán derecho a votar todos los asociados que tengan una antigüedad mínima de un (1) año y que no sean morosos en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Cooperativa (Artículo 54° del Estatuto Social) debiendo estar abonado hasta el período de facturación 2009/11 inclusive cuyo vencimiento operó el día 12/01/2009.

Fdo. José Luis Torres, Secretario. José Luis Zalvide, Vicepresidente a/c Presidencia.

Consejo de Administración
Cutral Có, febrero 8 de 2010.

1p 12-02-09

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 21 de la Ciudad de Buenos Aires, a mi cargo, hace saber que en los autos: «**Obra Social Bancaria Argentina s/ Concurso Preventivo**», se ha dispuesto comunicar: «Buenos Aires, 25 de noviembre de 2009... 1) Ordenar al "Fideicomiso Solidaridad", suspenda el pago de los créditos individualizados en las ordenes de pago irrevocables (OPIG), emitidas por la concursada por obligaciones anteriores a la fecha de su presentación en concurso (09/11/09), hasta tanto sus titulares se presenten a verificar sus acreencias ante las Sindicaturas designadas y se dicte la resolución verifcatoria prevista por la LC 36... Dra. Gabriela Vassallo. Juez". Asimismo se hace saber que se han designado a los Estudios Canapeti y Lloveras Contadores Públicos, como Síndico Vigilador y a los Estudios Julio D. Bello y Asoc. y Guillermo Salem y Asoc. como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° Piso, Of. "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Tel. 4878 6131/37), donde los acreedores deberán presen-

tar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por 5 días. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009. Fdo. Marcela Macchi, Secretaria.

5p 15, 22, 29-01 y 05, 12-02-10

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: «**Provincia del Neuquén c/Giménez Marcelo Gustavo s/Apremio**», (Expte. N° 340988/6), Sr./Sra. Giménez Marcelo Gustavo, DNI 28.092.787, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 14 de diciembre de 2009. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 15, 22 y 29-01; 05 y 12-02-10

Dra. Paula I. Stanislavsky, Jueza en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Rivadavia 205, 2do. Piso de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados:«**IADEP c/Briceño Enrique y Otro s/ Cobro Sumario de Pesos**», (Expte. N° 352114/7), notifica por este medio al Sr. Briceño Enrique, (LE 2.659.289), que se ha decretado su Rebeldía procesal dándosele por decaído el derecho que ha dejado de usar. Notifíquese. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 22 de diciembre de 2009. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Secretaria.

2p 05 y 12-02-10

Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51-2° Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los

autos caratulados: «**IADEP c/Cámara de Productores Agropecuarios y Afines de Senillosa y Otros s/Preparación de la Vía Ejecutiva**», (Expte. N° 343183/6), cita a Sr. Opazo Nélon I., D.N.I. Nro. 13.970.501, para que en plazo de diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca personalmente a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento (Arts. 525, 526, 528 CPCyC). Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

4p 05, 12, 19 y 26-02-10

El Dr. Dardo Walter Troncoso, Presidente Subrogante de la Cámara en Todos los Fueros, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 12 de noviembre de 2009, **Jesús Maximiliano Alarcón**, titular del DNI N° 35.656.089, hijo de José María y de Leonor Cheuquel, fue condenado por el delito de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no fue comprobada (Art. 166 inc. 2° último párrafo del C.P.) a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, unificando dicha condena con la impuesta por el Juzgado de Instrucción y Penal del Niño y Adolescente N° 1 local, en Causa N° 35.518 - F° 198 - Año 2007, en la pena única de tres años y tres meses de prisión de cumplimiento efectivo con las accesorias de inhabilitación absoluta por el mismo término y demás del Art. 12 del C.P.. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 6 de abril del 2012 a las 12.00 hs.. Secretaria, 1 de febrero de 2010. Fdo. Dr. Dardo Walter Troncoso, Juez de Cámara Presidente.

1p 12-02-10

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, sito en calle Etcheluz N° 650 de esta localidad de Zapala en autos: «**Young Sook Song c/Izaguirre Mirta Mariel s/Escrituración**», (Expte. N° 5266 - Año 2007), dispone publicar edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y en Diario Río Negro, emplazando a Marcelo Aníbal

Jurio para que dentro de diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.). Zapala, 28 de diciembre de 2009. (Fdo.) Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 12-02-10

La Sra. Juez de Primera Instancia, Dra. Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211, 6° Piso de Neuquén, en autos: «**Scorolli Catalina s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. 399285/9), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Scorolli Catalina, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten; ordenando la publicación en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana de Neuquén por tres (3) días. Neuquén, 27 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 12-02-10

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Seis de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205/211, Piso 4º, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela De Gerardi, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don Oscar Julián Luis Gatti, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «**Mocho Susana Gladys s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 225671/99). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 21 de diciembre del año 2009. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 12-02-10

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Viviana de la Iglesia, ubicado en calle Rivadavia N° 205, 4° Piso de la ciudad de

Neuquén, en autos: «**Raby, Julio Néstor s/Sucesión ab-intestato**» (Expte. 399866/9), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Raby, Julio Néstor. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «La Mañana Neuquén». Neuquén, 01 de febrero de 2010. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 12-02-10

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 211, 2° Piso de esta ciudad, comunica por 2 días en los autos: «**Aramendi Isabel y Otro contra Francisco Mario Omar s/D. y P. x Uso Autom. c/Lesión o Muerte**», (Expte. N° 380149/8). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana de Neuquén», emplazando a sucesores de Mario Oscar Francisco para que dentro de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Secretaría, 1 de diciembre de 2009. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 12-02-10

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES

AVISO DE EXPURGO

El Archivo General del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén hace saber que el día 8 marzo de 2010 procederá al expurgo por el Sistema de Molienda, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Archivo, en la sede de este organismo de las causas judiciales correspondientes al Organismo y Fuero que más adelante se detalla, todo de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 4465, Punto III de fecha 2 de diciembre de 2009 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, a

saber: Primera Circunscripción: Cámara en lo Criminal N° 1: 1987 a 1999; N° 2: 1990 a 1999; Ex Juzgado de Menores N° 1, Secretaría Correccional: 1988 a 1999; Secretaría Tutelar: 1980 a 2000; N° 2 Secretaría Correccional: 1994 a 1999, Secretaría Tutelar: 1994 a 1999; Ex Fiscalía N° 1: 1997; N° 2: 1996 a 1999; N° 3: 1996 a 1999; N° 4: 1996 a 1997; N° 5: 1996 a 1999; N° 6: 1996 a 1998; Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2: 1991 a 1999; N° 3: 1991 a 1999; Juzgado Civil N° 1: 1979 a 1999; N° 2: 1970 a 1999; N° 3: 1980 a 1999; N° 4: 1969 a 1999; N° 5: 1992 a 1999; N° 6: 1995 a 1999; Juzgado Correccional N° 1: 1987 a 1999; N° 2: 1989 a 1999; Juzgado de Instrucción N° 1: 1967 a 1999; N° 2: 1991 a 1999; N° 3: 1985 a 1999; N° 4: 1986 a 1999; N° 5: 1992 a 1999; N° 6: 1994 a 1999; Juzgado Laboral N° 1: 1987 a 1999; N° 2: 1983 a 1999; N° 3: 1990 a 1999; N° 4: 1990 a 1999; Juzgado de Familia N° 2, Secretaría 4: 1991 a 1995 y Juzgado de Familia N° 4: 1989. Juzgado Penal del Niño N° 1: 1986 a 2002; N° 2: 1994 a 2000; Registro Público de Comercio: 1989 a 2003. Segunda Circunscripción: Juzgado de Instrucción: 1989 a 1999; Fiscalía: 1996 a 1999; Juzgado Civil: 1986 a 1997; Juzgado Correccional: 1996 a 1999; Juzgado de Menores, Secretaría Correccional: 1991 a 1999; Secretaría Tutelar: 1993 a 1999. Tercera Circunscripción: Cámara de Zapala Penal: 1991 a 1996; Civil: 1991 a 2004; Fiscalía: 1996 a 1999; Juzgado Civil, Secretaría 1: 1971 a 1991; Secretaría 2: 1972 a 1999; Secretaría Tutelar: 1995 a 2001; Juzgado de Instrucción: 1977 a 1998. Cuarta Circunscripción: Juzgado Civil 1: 1986 a 1999; Fiscalía: 1996 a 1997; Juzgado de Instrucción: 1990 a 1999; Juzgado Correccional: 1993 a 1999. Quinta Circunscripción: Juzgado Civil: 1988 a 1996; Juzgado Penal, Secretaría de Instrucción: 1992 a 1999. Juzgados de Paz Neuquén N° 1: 2004; N° 2: 2003; Bajada del Agrio: 2004; Buta Ranquil: 2004; Chos Malal: 2002 a 2004; Cutral Có: 2004; El Cholar: 2004; Las Coloradas: 2004; Las Lajas: 2004; Loncopué: 2004; Picún Leufú: 2004; Plaza Huincul: 2004; Plottier: 2004; Rincón de los Sauces: 2003 a 2004; San Patricio del Chañar: 2004; San Martín de los Andes: 2004; Senillosa: 2004; Taquimilán: 2004; Tricao Malal: 2004; Villa El Chocón: 2004; Villa La Angostura: 2004; Villa Trafal: 2004; Zapala: 2004. Fdo. Dra. María del Rosario Lagarrigue, Jefe de

Archivo General y Registro de Juicios Universales.

1p 12-02-10

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Iseppi, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Eva María Muglia a estar a derecho en autos caratulados: «**Muglia Eva María s/Sucesión abintestato**», (Expte. N° 24.633 - Año 2009). Publíquese por tres (3) días en el Diario La Mañana del Neuquén y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 16 de diciembre de 2009. Fdo. Dr. Martín A. Iseppi, Secretario.

1p 12-02-10

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en Todos los Fueros, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Avda. Boulevard Nahuel Huapi N° 2260 de esta ciudad de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: «**Provincia del Neuquén c/Méndez, María Alejandra s/Apremio**», (501/06), cita a María Alejandra Méndez, DNI 12.660.409, para que en plazo de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Villa La Angostura, 30 de octubre de 2009. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 12-02-10

Dra. Magdalena Focaccia, Jueza Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 2° Piso de esta ciudad de Neuquén, a mi cargo, en los autos caratulados: «**IADEP c/Ibáñez Gerardo Orlando s/Cobro Ejecutivo**», (Expte. N° 380185/8), cita a Ibáñez Gerardo Orlando (DNI 22.520.765), para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar De-

fensor Oficial de Ausentes para que lo represente y lo previsto por el Art. 343 del C.P.C.y C.. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.
1p 12-02-10

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por quince (15) días a los demandados Juan Ramón Chamorro, Diana Giachino y Rogelio Andrés Fuch Camani a estar a derecho en autos caratulados: «**Luna María Cristina c/Chamorro Juan Ramón y Otro s/Cobro Sumario de Pesos**», (Expte. N° 17615 - Año 2005). Publíquese por dos (2) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes,... de noviembre de 2009. Fdo. Luciano Zani, Secretario.

1p 12-02-10

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 5 de Neuquén, sito en la calle Rivadavia N° 205, Piso 7°, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes de Don José Jorge Kegel y de Doña Aurora Morales, para que se presenten y lo acrediten, en autos: «**Kegel José Jorge y Otro s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. N° 400722/9). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 24 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffouliere, Prosecretaria Relatora.

1p 12-02-10

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en calle Rivadavia 205/209, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a la Sra. Marta Susana Coscia, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a tomar intervención en autos caratulados: «**Ramos Oscar Alfredo**

c/Coscia Marta Susana s/D. y P. por Uso de Automotor c/Lesión o Muerte», (Expte. 358475- Año 2007), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial a fines que lo represente. Publíquense edictos por dos días. Neuquén, 04 de febrero de 2010. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 12-02-10

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Carolina Pandolfi, Secretaría Civil, comunica por dos días, en los autos: «**Banco de la Nación Argentina c/Santana Ricardo y Otra s/Ejecutivo**», (Expte. 818 - F° 21 - Año 1992), que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 26 de febrero de 2010 a las 10:30 horas, en el local de calle Carlos Gardel Esquina Berbel N° 632 de la ciudad de Cutral Có, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como: Lote 4, Mza. 8, Nomenclatura Catastral 09-31-64-5226, Matrícula 27543 del Depto. Confluencia. Medidas: 13 mts. de frente por 25 mts. de fondo con una sup. aprox. de 325 mts². Deudas: Retributivo \$120 y agua (cisterna) \$30,75 al 30/06/09. Rentas: \$247,66 al 1/09/09. Condiciones: Con la base de \$9.858,68 al contado y mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Señal: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se hace saber que los impuestos, tasa y contribuciones que pesan sobre el inmueble y los que se devenguen hasta la tradición estarán a cargo del vendedor. Estado del Inmueble: Se encuentra ocupado por la Sra. Carina Cicotti, como inquilina, con un hijo. Mejoras: Ubicado en la ciudad de Plaza Huincul, Pcia. del Neuquén. Las mejoras consisten en su frente reja de caño con portón de caño, casa de uso familiar compuesta de 3 dormitorios, 2 baños uno de ellos en suite, living-comedor, cocina y un garaje, todo construido en materiales tradicionales de ladrillo con revoque a la cal y pintura, piso cerámico y aberturas de chapa. Exhibición: Acompañados únicamente por el Martillero de las 9:00 hasta las 10:15 hs. antes del remate, previa entrevista. Se hace saber a los interesados, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aproba-

ción de la subasta. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén o al Cel. 156372929. Mail: martillerosarra@hotmai.com.ar. Neuquén, Secretaría, 10 de febrero de 2010. Fdo. Andrea Paola Cãmpora, Secretaria Federal.

2p 12 y 19-02-10

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1259/09**, Neuquén, 29 de diciembre de 2009 – Visto: El expediente N° 3967-027204/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la vivienda identificada como: Tira B, Ent. A, 2º Piso, Dpto. "A", Unidad Funcional 97 integrada por el Polígono 02-01, Nomenclatura Catastral 09-30-048-7218-0097, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2704-4488/79, del conjunto habitacional denominado: "Plan 500 Dptos. Alborada de Emergencia" de la localidad de Cutral Cõ, siendo el valor de la misma pesos veintiséis mil quinientos setenta y cuatro con cuarenta centavos (\$26.574,40), pagaderos en trescientas cuotas, siendo el vencimiento de la primera el 15/01/2009, con 1,5% de interés anual sobre saldo, a favor de Silvia Noemí Ojeda, DNI 25.067.903 y Edgardo Gustavo Huinca, DNI 20.992.634. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando Silvia Noemí Ojeda y Edgardo Gustavo Huinca la suma de \$600 (pesos seiscientos) más IVA, como así también los gastos que la misma ocasiona. Monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto

Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1163/09**, Neuquén, 09 de diciembre de 2009 – Visto: El expediente N° 3967-009600/2005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa 63 ubicada en el Lote 10 de la Manzana V, Nomenclatura Catastral 15-20-050-2844-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-2996/87 del conjunto habitacional denominado: "Plan 90 Viviendas Alborada, Bº El Arenal" de la localidad de San Martín de los Andes, siendo el valor de la misma pesos catorce mil ciento sesenta y seis con cuarenta y un centavos (\$14.166,41), totalmente cancelado a favor de María Elena Sepúlveda, DNI N° 14.170.431, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora María Elena Sepúlveda en concepto de honorarios la suma de \$650 (pesos seiscientos cincuenta) más IVA, como así también los gastos que la misma ocasiona. El pago se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1277/09**, Neuquén, 30 de diciembre de 2009. Visto: El Expediente N° 4742-006059/09 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 918/93 a favor del Sr. Lara, José Reinaldo – DNI N° 21.699.615, respecto a la uni-

dad habitacional identificada como: Casa N° 39 – Lote 02 – Mza. 323 – Barrio Cordillera del Viento - Plan 98 Viviendas FORNAVI ex BIRF – Momenclatura Catastral 02-20-058-5866-0000 de la localidad de Chos Malal – por haber finalizado la unión de hecho, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Godoy, Elba Inés – DNI 23.785.633 (N° Inscripto 47339). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1279/09**, Neuquén, 30 de diciembre de 2009 - Visto: El expediente N° 3967-024050/07 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1582/1998, a favor del Sr. Caletti, Ricardo Horacio – DNI N° 8.432.226, respecto de la unidad habitacional identificada como: Entrada B 1 – Piso 01 – Dpto. 25 – 3 Dormitorios – Plan 150 Viviendas San Martín de los Andes – Convenio BIRF sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura y subsdición parcelaria aprobada, de la localidad de San Martín de los Andes – por divorcio y cesión, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Vázquez, Graciela, DNI 11.068.825 (N° Inscripto 41756). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1156/09**, Neuquén, 30 de diciembre de 2009 - Visto: El Expediente N° 4742-004735/08 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Res. N° 494/89, a favor de la Sra. Cerda, Rosa – DNI N° 716.453 – Inscripto N° 20471, con relación a la vivienda identificada como: Mza. 45 – Lote 3 –

Dúplex N° 222 – 3 Dormitorios - Plan 380 Viviendas FONAVI IV Etapa de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral N° 09-23-047-2586-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Rodolfo Gustavo Kaiser.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1278/09**, Neuquén, 30 de diciembre de 2009 – Visto: El Expediente N° 3967-027959/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de adjudicación por divorcio vincular conferida por Resolución N° 877/92, a favor del Sr. Gajardo, Ramón Gerardo –DNI N° 17.950.867, respecto de la unidad habitacional identificada como: Casa 5 - Lote 18 – Mza. 18 - Barrio Los Radales – Plan 63 Viviendas FONAVI cupo Convenio MUTEN COPOL – Nomenclatura Catastral 15-20-052-0885-0000 de la localidad de San Martín de los Andes, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Neira Patricia – DNI N° 20.596.365 (Inscripto N° 39829) Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1281/09**, Neuquén, 30 de diciembre de 2009 – Visto: El Expediente N° 4742-004561/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 669/88, a favor del Sr. Colombo, Mario Alberto – DNI N° 13.390.771, por haber finalizado la unión de hecho, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. N° 46 – Casa 3 – Lote 14 - Plan 396 Viv. B° San Lorenzo de la ciudad de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral 09-21-069-4699-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Henriquez María

Isabel – DNI N° 17.402.545 (Inscripto N° 90694). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1274/09**, Neuquén, 30 de diciembre de 2009 – Visto: El Expediente N° 2367-005139/02 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: **Artículo 1°**: Declárese por divorcio con cesión la adjudicación conferida por Resolución N° 0918/1993, a favor del Sr. Porro Sebastián Esteban – DNI N° 8.850.502, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 323 –Lote 14 – Casa N° 46 – 2 Dormitorios – Barrio: Cordillera del Viento – Plan 98 Viviendas – FONAVI Ex BIRF de la localidad de Chos Malal – Nomenclatura Catastral N° 02-20-058-5763-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. González Ana María – DNI N° 13.010.124 – Inscripto N° 10064/1. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 1267/09**, Neuquén, 29 de diciembre de 2009 – Visto: El Expediente N° 4742-002370/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: **Artículo 1°**: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la vivienda identificada como: Tira J, Ent. 1, 2° Piso, Dpto. "A", Unidad Funcional 12 integrada por el Polígono 02-04, Nomenclatura Catastral 09-20-034-1152-0012, cuyas medidas, superficies, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2318-1010/82 del conjunto habitacional denominado: "Plan 800 Viviendas, B° Parque Industrial" de la localidad de Neuquén, siendo el valor de la misma pesos diez mil doscientos sesenta y cinco

con ochenta y dos centavos (\$10.265,82) pagaderos en trescientas cuotas, siendo el vencimiento de la primera el 15/11/2009, con 3% de interés anual sobre saldo, a favor de Miriam Patricia Díaz, DNI 16.874.982. **Artículo 2°**: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando Miriam Patricia Díaz la suma de \$600 (pesos seiscientos), más IVA, como así también los gastos que la misma ocasione. Monto que será cancelado según lo determine la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo N° 4483. Fecha 03 de febrero de 2010. **VIII.** Fiscalía del TSJ sobre reestructuración - Resolución N°1. Visto y Considerando: La Resolución dictada por el Titular del Ministerio Público Fiscal, Dr. Alberto M. Tribug, con fecha 28 de enero de 2010, en uso de la atribución prevista en el Acuerdo N° 4439 Punto VI, en la que se lo facultó a disponer lo pertinente para instrumentar la reestructuración del Ministerio Público Fiscal. Que tal como surge de los fundamentos de la resolución dictada que este cuerpo hace propios, a fin de posibilitar el funcionamiento de la nueva estructura, resulta necesario dejar sin efecto el Punto III del Acuerdo N° 3993. En igual sentido la Reglamentación de las Investigaciones Preliminares Fiscales, aprobada mediante Acuerdo N° 3788, debiendo estarse a la propuesta que oportunamente efectuará el Sr. Fiscal al respecto. Asimismo, será necesario tomar razón de la denominación de las Agencias Fiscales y como se han integrado las plantas de personal. Por ello, de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Aprobar la Resolución N° 1/2010 de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente resolutorio. 2°) Dejar sin efecto el Punto III del Acuerdo N° 3993 y la Reglamentación de las Investigaciones Preliminares Fiscales, aprobada mediante Acuerdo N° 3788. 3°) Disponer

que por la Secretaría de Gestión Humana y la Administración General, se tome razón de la denominación de las Agencias Fiscales y como se han integrado las plantas de personal facultándose al Sr. Presidente a efectuar -si fuera necesario- las reubicaciones presupuestarias correspondientes. 4º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase. Fdo. Dr. Oscar E. Massei, Presidente; los Señores Vocales Ricardo T. Kohon, Antonio G. Labate y Lelia Graciela Martínez de Corvalán, el Sr. Fiscal ante el Cuerpo, Dr. Alberto M. Tribug, el Sr. Defensor Dr. Alejandro T. Gabernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 04 de febrero de 2010. Fdo. Dra. Isabel Nancy van Der Walt, Secretaria de Superintendencia.

ANEXO I

FUNCIONES:

1) Cuerpo de Fiscales de Cámara:

A) Los Fiscales de Cámara tendrán las funciones que les confiere el Art. 61 de la Ley Orgánica. Tendrán turnos de 28 días. Durante dicho turno será el Fiscal de consulta para todos los Equipos Fiscales que componen el Cuerpo, incluso la Fiscalía Especializada en Homicidios y Delitos Sexuales. La Fiscalía de Entradas, tendrá como Fiscal de consulta al Fiscal de Cámara que ejerza anualmente la Superintendencia. Por su parte, La Fiscalía especializada para Delitos Juveniles tendrá como Fiscal de Cámara de consulta a la Dra. María D. Finochietti.

B) Uno de los Fiscales de Camara tendrá el rol de Superintendente de los Cuerpos de Fiscales. Dicha función será ejercida por todos los componentes del Cuerpo de Fiscales de Cámara, en forma rotativa anual, comenzando en el año 2010, con la puesta en marcha de la presente reforma, por orden alfabético. Tiene como función específica: I) Supervisión de las tareas encomendadas al Jefe de Oficina del Cuerpo de Fiscales. II) Evacuación de consultas de la Fiscalía de Entradas. III) Dirimir cuestiones de asignación de causas. IV) Afectar a algún/os integrante/s del Cuerpo de Fiscales ante solicitudes expresas del titular de un Equipo Fiscal a efectos de coadyuvar en determinada investigación, previo conocimiento del

Fiscal del Tribunal Superior de Justicia.

2) Fiscalía de Entradas:

La Fiscalía de Entradas tendrá las siguientes funciones: I) Recibir denuncias, y remitirlas inmediatamente a la Fiscalía en turno (plazo máximo 24 horas). En los casos que se trate de delitos sexuales u homicidios deberá remitirlas a la Fiscalía especializada en dicha materia en forma inmediata y sin dilaciones. En los casos de Delitos cometidos por menores o con participación de los mismos serán remitidos a dicha Fiscalía especializada. II) Tendrá a su cargo la organización, dirección y supervisión de la Mesa de Entradas única. III) Evacuará las vistas civiles, las relacionadas con la competencia y otras. IV) Asegurar la atención al público en horario vespertino, afectando un funcionario a tal fin, con cargo de prosecretario y como mínimo un empleado para cubrir la guardia, desde las 14:00 hasta 20:00 hs. de lunes a viernes. Fuera de dicho horario, corresponderá al fiscal en turno atender las situaciones que se plantearan.

3) Oficina del Cuerpo de Fiscales:

La oficina del cuerpo de fiscales estará a cargo de un Jefe de Oficina y trabajará en estrecho contacto con el Fiscal de Cámara a cargo de la Superintendencia.

Serán sus funciones:

- a) La gestión de recursos humanos y materiales.
- b) Las funciones de superintendencia que le sean delegadas por el Fiscal de Cámara en ejercicio de la Superintendencia.
- c) Obtención de los recursos necesarios para el normal cumplimiento de la función.
- d) Gestión administrativa de pericias.
- e) Gestión administrativa de las estadísticas confeccionadas por las distintas dependencias.

Asimismo, la Oficina del Cuerpo de Fiscales tendrá a su cargo la confección del Mapa del Delito para lo cual coordinará con todos los organismos y con la fuerza policial utilizando como insumo las causas con autores ignorados. A tal fin los fiscales que integran los Cuerpos remitirán dichos legajos, que hayan ingresado durante sus correspondientes turnos y respecto de las cuales hayan dispuesto la reserva. Con el auxilio de programas informáticos se procurará siste-

matizar los datos que puedan obtenerse, tanto respecto del lugar de ocurrencia como de las características que aporten los denunciantes, modus operandi, etc. a fin de establecer patrones y coadyuvar al esclarecimiento de otras causas. Una vez procesada la información la causa volverá a la Fiscalía de origen.

4) Cuerpo de Fiscales:

Los Fiscales tendrán las siguientes atribuciones: I) las conferidas por el art. 61 de la Ley Orgánica. II) Cada Equipo Fiscal a partir del martes 2/3/10 entrará en turno por siete días, intervendrán en todos los hechos que se produzcan durante su semana de turno. (por fecha del hecho o de inicio de las actuaciones cuando aquel no pueda determinarse).

5) Cuerpos Especiales:

La Fiscalía para Delitos Juveniles mantendrá la estructura y la competencia que tiene a la fecha, requiriéndose especialmente que se cubra el cargo titular que se encuentra vacante.

Por su parte la Fiscalía de Graves Atentados Contra las Personas, intervendrá en las investigaciones de: a) Homicidios, dolosos y culposos; b) Lesiones gravísimas; c) Los delitos previstos en el Título III capítulo II, III IV y V del Código Penal; d) Desapariciones de personas cuando sea la consecuencia de la comisión de ilícito.

ANEXO II

A - COMPOSICIÓN DE CADA ORGANISMO

1) Cuerpo de Fiscales de Cámara

3 Fiscales de Cámara
1 Fiscal de Cámara Superintendente (rotativo anual entre los Fiscales de Alzada)
1 Prosecretario
3 administrativos

2) Fiscalía de Entradas

1 Fiscal Titular
1 Fiscal Adjunto
1 Prosecretario
5 empleados administrativos

3) Oficina del Cuerpo de Fiscales

1 Jefe de Oficina

2 Empleados administrativos
(uno con conocimientos en informática)

4) Cuerpo de Fiscales

Está compuesto por cinco Fiscalías.
Cada Equipo Fiscal cuenta con:
1 Fiscal titular
2 Fiscales Adjuntos
6 Empleados Administrativos

5) Fiscalías Especializadas

a) Fiscalía de Graves Atentados contra las Personas

1 Fiscal titular
2 Fiscales adjuntos
1 Prosecretario
1 Psicóloga
4 empleados administrativos

B) Fiscalía para delitos juveniles

1 Fiscal titular (vacante)
2 Fiscales adjuntos
8 empleados administrativos

B- FUNCIONARIOS Y AGENTES JUDICIALES

Cuerpo de Fiscales de Cámara:

Titulares: Dres. María Dolores Finochietti
Rómulo Alberto Patti
Pablo Vignaroli
Alfredo Carlos Velasco Copello

Prosecretaria: Dra. María Soledad Melken

Administrativos: Rosa Noemí Vega
María Paula Picardi
Janet Alejandra Barraza

Fiscalía de Entradas:

Titular: Dra. Lucía Beatriz Piñero
Fiscal Adjunta: Dra. Graciela Teresita Bruzza
Prosecretaria: Dra. María Valeria Cascino
Administrativos: Gonzalo Fabián Lorre
Carlos Eduardo García
Juan Alberto González
Liliana Virginia Fuentes
Mónica Inés Battila

Oficina del Cuerpo de Fiscales:

Jefe de Oficina: Lic. en Administración de Empresas (vacante)

Administrativos: Miriam Alejandra Greene
Héctor Edgardo P. Koenig

González
Gustavo César Barroso.

Cuerpos Especializados:

Graves Atentados contra las Personas:

Titular: Dra. Sandra González Taboada
Fiscales Adjuntos: Dres. Gustavo Adolfo
Mastracci
María Luisa Squetino

Prosecretario: Dr. Roberto Claudio
Fernández

Administrativos: Francisco Iommi
Patricio Kevin Luján
Cecilia Yanet Lara
Juan Pablo Encina Rivero

Delitos Juveniles:

Titular: Vacante.

Fiscales Adjuntos: Dras. Celia Susana
Pérez
Lucrecia Verónica Sola

Administrativos: Fernando Ezequiel
Berdichevsky
Olga Cuevas
Fabiana Emilia Givi
Mirna Malena I. López
Dorigoni
Pilar del Carmen Mera
González
Alynnne Sabrina Mora
Marcos
Claudio Alejandro Salazar
Erika Mariela Sánchez
Enriqueta Tapia

Cuerpo de Fiscales:

Equipo Nro. 1:

Titular: Dr. Horacio Alberto Maitini.

Fiscales Adjuntos: Dras. María Celica
González
Mariana Victoria Córdoba.

Administrativos: Leticia Franco
Silvia Cristina Juan
Mónica Alejandra Fleiss
Sebastián Kent
Susan Liz Vives
Rosana Jorgelina Mamani

Equipo Nro. 2:

Titular: Dra. Sandra Liliana Ruixo

Fiscales Adjuntos: Dres. Paula Verónica

Administrativos: Julio Oscar Fernández
Sandra Anahí Zuñiga
Laura Verónica Cerovich
Carrasco
Mirta Iris Jeldres
Dardo Aníbal Galdame
José Luis Torres

Equipo Nro. 3:

Titular: Dr. Marcelo Walter Jara

Fiscal Adjunto: Dres. Andrés Marcelo Carrea
Guillermo Prime.

Administrativos: Iván Alejandro A. Crisoliti
Mónica Graciela Méndez
Gisela Lorena Barrio
María Elena Rabella
Lucía Sonia Russo
Gladys Analía Terminiello

Equipo Nro. 4:

Titular: Dr. Ignacio Armando Di Maggio

Fiscales Adjuntos: Dres. Omar Marcelo Silva
Viviana Alejandra Rapari

Administrativos: Pablo Javier Giuliani
Marisa Viviana Salvi
Fabiana María del Carmen
Schiavone
Karina Andrea Giorlando
Mónica Inés Ornth
Mabel Rosa Paponi

Equipo Nro. 5:

Titular: Dra. Gloria Josefa Lucero

Fiscales Adjuntos: Dras. María Leopoldina
Erezuma
Silvia Elizabeth Acevedo

Administrativos: María Alen Lloyd
Pablo Alberto Montarce
Gladis Edith Iglesias
Rafael Antonio Rubio
Marisa Jaqueline
San Martín
Mónica Elizabeth Campos

ANEXO III

**Distribución de las causas en trámite y
subrogancias**

Las causas en trámite al momento de la

implementación de la nueva forma de trabajo se distribuirán entre los 5 equipos que conforman el cuerpo de fiscales a saber:

A la Fiscalía N° 1 se les asignará las causas cuyo número de registro termine en los dígitos 1 y 6

A la Fiscalía N° 2 las que terminen en 2 y 7

A la Fiscalía N° 3 las que terminen en 3 y 8

A la Fiscalía N° 4 las que terminen en 4 y 9, y

A la Fiscalía N° 5 las que terminen en 5 y 0

Luego de realizarse un relevamiento de todos los legajos existentes al 31 de enero de 2010 en los Juzgados de Instrucción, Correccional, I.P.F e I.P.P. se las redistribuirá conforme al orden mencionado precedentemente. Sin perjuicio de ello, y ante la eventualidad de que con posterioridad a dicha asignación, se compruebe una inequidad en el volumen de las causas asignadas, ya sea por la complejidad de las investigaciones, etapa procesal en que se encuentre al momento de su distribución, el Fiscal del Tribunal Superior de Justicia establecerá una compensación entre los Agentes Fiscales a fin de evitar tal desequilibrio.

Subrogancias

En virtud del cambio propiciado, se dejará sin efecto la Resolución nro. 13/01 que dispone la subrogancias entre los titulares de las actuales Agencias Fiscales, el Fiscal del Tribunal Superior de Justicia elaborará normas y criterios para resolver dichas cuestiones entre los funcionarios integrantes del Ministerio Público Fiscal, conforme las pautas establecidas en el Proyecto de Ley modificatorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Nro. 1.436, aprobado por el Alto Cuerpo mediante Acuerdo Nro. 4.469, Punto IX; de fecha 10 de diciembre de 2009.

Asimismo el Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, ante la designación de funcionarios del M.P.F. conforme disposición del art. 239 de la Constitución Provincial, tiene la facultad de asignarlos en los cargos vacantes y/o en aquellos que, por razones de servicio resulte más conveniente.

Resolución N° 01/10

Neuquén, 28 de enero de 2010.

VISTO:

Que con fecha 30 de septiembre de 2009

el Alto Cuerpo mediante Acuerdo N° 4.439, punto VI. resolvió, a instancia del Fiscal del Tribunal Superior de Justicia, llevar a cabo una reestructuración de las Agencias Fiscales de la Primera Circunscripción, facultándolo a instrumentar dichas modificaciones, establecer el organigrama del Ministerio Público Fiscal, disponer el cronograma de implementación de las modificaciones, las reasignaciones del personal y toda otra cuestión inherente al funcionamiento de los organismos del Ministerio Público Fiscal y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 120 de la Constitución Nacional consagra normativamente el funcionamiento independiente del órgano estatal encargado de requerir la aplicación de la ley penal, asegurando un ámbito de autonomía funcional que permite a dicho órgano cumplir con el rol encomendado de ser «guardián de la legalidad y de los intereses de la comunidad».

Es dable remarcar con palabras del distinguido jurista Dr. Jorge Reinaldo Vanossi que el Ministerio Público «es una pieza fundamental y es la más importante con la que cuenta el Estado a efectos de solucionar los problemas cada vez más sofisticados, cada vez más novedosos, los ilícitos, las perversidades, las corrupciones y las intransparencias que van asumiendo en las diversas partes del mundo» (cfr. aut. cit. en Prólogo a la obra «El Ministerio Público Fiscal» de Nicolás Becerra).

Es por ello que las diversas reformas de la justicia penal giran en torno a las funciones que desempeña el Ministerio Público Fiscal en el proceso penal.

Sentado ello y adentrándonos en el ámbito de la organización interna de las Fiscalías de la Primera Circunscripción, creo oportuno recordar que los cambios introducidos en el año 2001 tuvieron como finalidad procurar adaptar la actividad a una cambiante realidad social, resolver algunos de los aspectos disfuncionales observados y preparar la organización del Ministerio Público Fiscal para el mayor protagonismo que caracteriza al modelo acusatorio, que creíamos pronto a implementar y que por diversas razones, aún no se ha concretado. Tales cambios cumplieron con algunos de los objetivos y metas propuestas, empero comenzaron a vislumbrarse variaciones, que ameritan una nueva reestructuración de los

organismos requirentes.

Prueba de ello, resulta el informe de control de gestión interna elaborada por la Auditoría General de este Poder Judicial, advirtiéndose una distribución inequitativa de las causas entre las Agencias Fiscales. Es así que de dicho informe surge que en referencia a las I.P.P. ingresadas en cada Agencia Fiscal especializada se destaca que en la de Delitos Complejos se iniciaron 83, en la de Delitos contra la Administración Pública, 39; en la de Graves Atentados contra las Personas 943 y en la de Delitos Violentos contra la Propiedad, un total de 1109.

Asimismo resulta de importancia mencionar que en el seno de la Legislatura de nuestra Provincia se encuentran en tratamiento anteproyectos de reforma al Código de Procedimientos Penales, lo que vaticina un cambio al paradigma que impone nuestra Constitución Nacional, ésto es, al sistema acusatorio, dejándose el vigente, nacido bajo la fuerte influencia inquisitiva, procedimiento mixto, en el que el acusador sólo ejerce un rol o papel secundario.

Semejantes cambios, tornan imperioso comenzar a preparar la organización interna de las Fiscalías, cuya tarea y función resultan imposibles de ignorar como órgano interviniente en el procedimiento penal.

Los principales objetivos del proyecto de reestructuración de las Agencias Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial a cuya consecución se orientan los cambios propuestos son:

- a) Eficacia en la tarea de investigación.
- b) Acentuar en el ejercicio de las funciones de los integrantes del Ministerio Público Fiscal los principios de objetividad, unidad de actuación, flexibilidad y dependencia jerárquica.
- c) Mejor utilización de los recursos humanos.
- d) Mayor transparencia de la actuación fiscal.
- e) La adopción del programa de turnos como sistema de distribución del trabajo de los Agentes Fiscales, toda vez que el actual implementó en la práctica, una destacada inequidad del volumen de trabajo en las actuales Agencias Fiscales, manteniendo sólo como especializadas la Agencia Fiscal Juvenil, por la especialidad de la materia, y la de Graves Atentados Contra las Personas, que intervendrá sólo en los homicidios dolosos y culposos, lesiones gravísimas, delitos previstos en el Título III, Capítulos II, III, IV y V del

Código Penal y en los supuestos de desaparición de personas, como consecuencia de la comisión de un ilícito, toda vez que la complejidad de los hechos en que interviene y la experiencia acumulada aconsejan mantener la especialización en estos casos.

f) Creación de la Fiscalía de Entradas, tendrá a su cargo la función de recepción de denuncias sea por la presentación del damnificado o por «notitia criminis»; la organización, dirección y supervisión de la Mesa de Entradas Única, fiscalizará el funcionamiento de la atención al público en horario vespertino.

g) Descentralización del tratamiento de los casos con autores ignorados, derivando dichas actuaciones, una vez que resultan archivadas por los integrantes del Cuerpo de Fiscales en los correspondientes turnos, a la Fiscalía de Entradas a fin de sistematizarlas y aprovechar los datos que se obtengan para la realización de un mapa del delito en el ámbito de la Oficina del Cuerpo de Fiscales.

h) Creación de la Oficina del Cuerpo de Fiscales que tendrá a su cargo todo lo atinente a la gestión administrativa. La adopción de este sistema requiere que la persona a cargo de la oficina posea una capacidad para diseñar estrategias de gestión de funciones administrativas dejando a cargo del Cuerpo de Fiscales sólo la función requirente, a fin de lograr una más eficiente y eficaz labor investigativa.

i) Confección del mapa del delito: a cargo de la Oficina del Cuerpo de Fiscales. Los problemas de inseguridad en la Primera Circunscripción Judicial se han incrementado en consonancia con lo que se observa en la mayoría de las grandes urbes, por lo que conocer la localización de los hechos delictivos y el comportamiento de las variables asociadas es de una gran importancia, a la vez que resulta una demanda de la sociedad en general.

j) Asignar a un Fiscal de Cámara la evacuación de consultas de los integrantes del Cuerpo de Fiscales, durante el turno que le corresponda, ello con el fin de asegurar estrategias de comunicación entre los integrantes del Ministerio Público Fiscal, acentuándose el principio de unidad de actuación. Como excepción se establece que la Fiscalía de Entradas, deberá evacuar sus consultas al Fiscal de Cámara que ejerza anualmen-

te la Superintendencia.

k) Asignar en forma anual a un Fiscal de Cámara las funciones de Superintendencia del Cuerpo de Fiscales. Asimismo se le asigna a este funcionario, trabajando con la Oficina del Cuerpo de Fiscales, la posibilidad de afectar a algún integrante de dicho Cuerpo, ante solicitudes expresas de éstos, para coadyuvar en determinada investigación que por su complejidad amerite. Se trata de flexibilizar el Ministerio Público Fiscal, procurando que su organización sea más apta para lograr una mayor eficacia.

A fin de concretar los cambios propuestos creo oportuno propiciar que el Alto Cuerpo deje sin efecto la Reglamentación de las Investigaciones Preliminares Fiscales, aprobada mediante Acuerdo Nro. 3.788, que ordena que el Agente Fiscal interviniente debe solicitar al juez que corresponda una prórroga del plazo fijado de quince días para efectuar el requerimiento de instrucción. Asimismo, dicho plexo normativo establece el derecho del imputado a obtener una certificación en la que conste su vinculación o no a una investigación preliminar. Ello así puesto que en relación al plazo de quince días, considero, en concordancia con destacada doctrina, que es ordenatorio, puesto que se trata de un acto esencial del proceso. Así dice Jorge A. Claria Olmedo que: «Los plazos finales son perentorios o meramente ordinarios, según que su vencimiento produzca decadencia o no la produzca. La inobservancia de los plazos meramente ordenatorios no da paso a sanción procesal, y generalmente rigen para los funcionarios del proceso, los que pueden ser pasibles de sanciones disciplinarias. Como principales ejemplos puede citarse el plazo para la prórroga extraordinaria de la instrucción y para resolver la situación del imputado. Proveen a la regular marcha del procedimiento, lo que es exigente en el proceso penal.» (cfr. aut. cit. en «Derecho Procesal Penal», T. II, pág. 190/191). Así también lo entendió el Tribunal Superior de Justicia en diversos antecedentes.

De manera alguna se pretende, restringir la vigencia de los derechos y garantías en la investigación preliminar, puesto que con palabras de José I. Cafferatta Nores: «...como los derechos y garantías reconocidas al imputado tienen vigencia "durante el proceso"» (art. 8.2, CADH; art. 14.3 PIDCP), también la tendrán durante la parte del

proceso que no es el juicio público; es decir, durante la fase —en que seguramente su observancia es más necesaria— que los códigos procesales penales argentinos regulan como investigación penal preparatoria...». Se trata en definitiva de salvaguardar la razón principal por la que el Estado debe perseguir el delito, éste es la necesidad de dar cumplimiento a su obligación de garantizar el derecho de justicia a las víctimas, puesto que «...si el Estado no investiga de forma efectiva, viola el deber de respetar derechos reconocidos por la Convención y garantizar a la víctima su libre y pleno ejercicio. O sea que, en este entendimiento, el fundamento de la persecución penal pública radica, al menos en parte, en que el delito lesionó el derecho de una persona cuya protección requiere que el ilícito sea verificado por el Estado y en su caso penado con arreglo a la ley.» (cfr. aut. cit. en «Derecho Penal y derechos humanos», págs. 63/64).

Asimismo creo oportuno también propiciar al Alto Cuerpo, conforme la nueva reestructuración de las Agencias Fiscales, dejar sin efecto el Punto III del Acuerdo Nro. 3.993, que establece la supervisión de los Fiscales de Cámara sobre determinadas Agencias Fiscales.

Por los argumentos expuestos, en cumplimiento de la facultad otorgada por el Alto Cuerpo mediante Acuerdo Nro. 4.439, punto VI, y en uso de las atribuciones propias,

**EL FISCAL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

I) Implementar a partir del 2 de marzo del 2010 la reestructuración de las Agencias Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial, conforme los anexos que se elevan y forman parte de la presente;

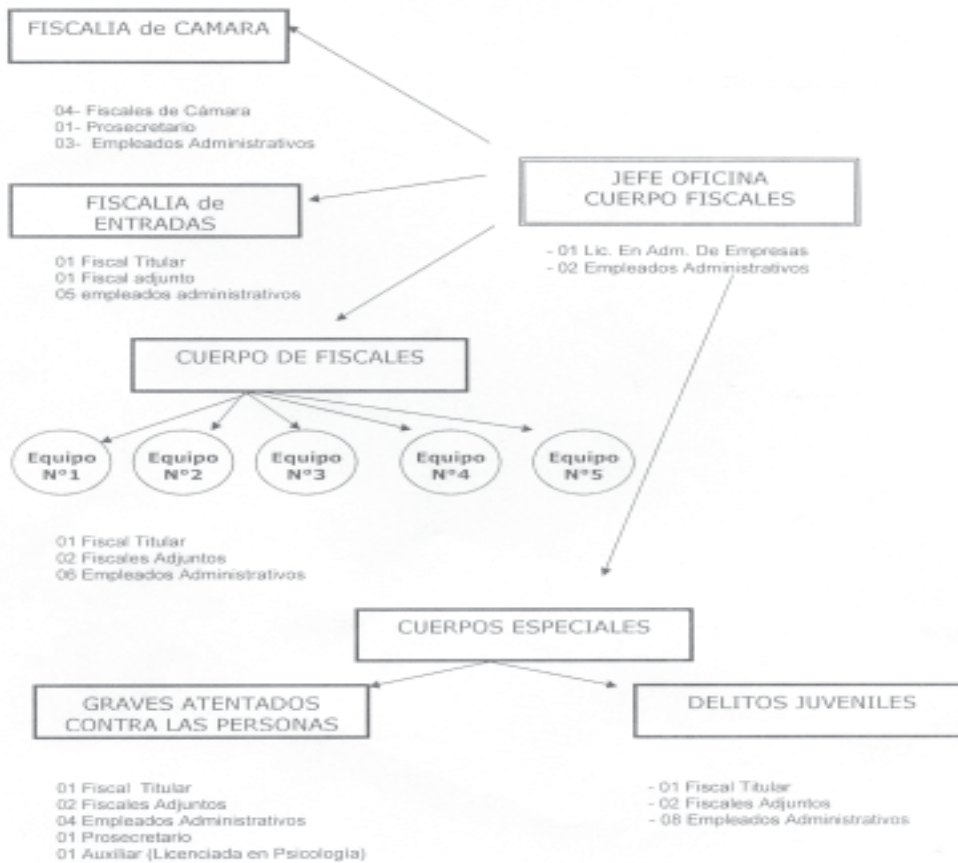
II) Propiciar al Alto Cuerpo deje sin efecto, conforme los argumentos expuestos precedentemente, la Reglamentación de las Investigaciones Preliminares, aprobadas mediante Acuerdo Nro. 3.788 y del Acuerdo Nro. 3.993, Punto III;

III) Derogar toda resolución que se oponga a la presente;

IV) Comuníquese la presente al Tribunal Superior de Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el punto VI del Acuerdo Nro. 4.439, apartado 4°;

V) Archívese.

ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL



AVISOS**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
JUNTA COORDINADORA PARA LA ATENCIÓN
INTEGRAL DEL DISCAPACITADO**

La Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID), en el marco de la Ley 24.657, de creación del Consejo Federal de Discapacidad, Artículo 6º que establece que: «Son miembros permanentes las máximas autoridades en discapacidad de la Nación, de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los representantes de las organizaciones no gubernamentales de o para personas con discapacidad, elegidos por sus pares en cada una de las regiones del país», invita a aquellas Organizaciones No Gubernamentales (ONG) interesadas, a presentar ante este organismo el certificado de regularidad expedido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Dicho certificado deberá ser presentado o enviado del 08 al 26 de febrero inclusive, a la sede de la JUCAID, sito en calle Salta N° 265, de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Las ONG que acrediten su estado de regularidad, serán convocadas a efectos que designen un (01) representante provincial. Una vez elegidos los representantes de cada una de las provincias patagónicas, entre todos ellos y en el marco de la asamblea del Consejo Federal a realizarse en el mes de marzo, se designará a aquél que represente como miembro permanente a la Región Patagónica, el cual durará un año en mandato. Para mayor información, los interesados podrán comunicarse telefónicamente al (0299) 4494718 y 4495552.

1p 12-02-10

CONAGRO S.A.**Inscripción de Acta**

Mediante Acta Asamblea N° 8 de fecha 22 de julio del 2009, ratificada mediante Acta Asamblea N° 9 de fecha 27 de noviembre 2009, se resuelve por unanimidad lo siguiente: Designar al Sr. Perino, Iván Nicolás como Director Titular y al Sr. Perino, Jorge Federico como Director Suplente.

El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: «CONAGRO S.A. s/Inscripción de Acta», (Expte. N° 16223/9). Secretaría, 05 de febrero de 2010. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-02-10

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****SUBSECRETARÍA DE TRABAJO****Resolución N° 057/09**

Neuquén, 16 de diciembre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 4250-000512/2008, de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Trabajo "s/Comprobar con Rigor Científico los Lugares, Tareas o Ambientes de Trabajo que se consideren Insalubres o Riesgosos dentro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fs. 01 el Presidente del EPAS solicita a la Subsecretaría de Trabajo se expida en los términos de la legislación vigente y mediante procedimiento y evaluación que correspondan sobre determinar con rigor científico los lugares, tareas o ambientes de trabajo que se consideren insalubres o riesgosos dentro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Que dicho requerimiento lo funda en lo normado en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del EPAS, Ley N° 2.564; y las Resoluciones del MTEySS N° 434/02 y N° 860/02;

Que en el Cap. II del CCT del EPAS, Punto 2.1.2 Inc. "b" "Jornadas Laborales Especiales", se estableció que las tareas insalubres serán las determinadas por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, o en su defecto por la A.R.T. organismo o institución competente;

Que la competencia de este organismo laboral deviene de lo preceptuado en el Cap. IX de la Ley

Nº 1.625, y el Art. 1º de la Resolución del MTEySS Nº 434/2002 y su modificatoria por Resolución del MTEySS Nº 860/2002, que delega la declaración de insalubridad del lugar, tarea o ambiente, exclusivamente en la Administración Laboral Provincial correspondiente al domicilio del establecimiento laboral;

Que el Procedimiento para calificar el carácter de lugares, tareas o ambientes de trabajo como normales o insalubres es el señalado en el Anexo I de la Resolución del MTEySS Nº 212/2003;

Que de fs. 07 a 39, y de fs. 165 a 190, consta informe técnico Inicial de relevamiento de condiciones de higiene y seguridad en el EPAS, elaborado por personal de la Dirección de Higiene y Seguridad del organismo, con asistencia del servicio de Higiene y Seguridad del ente;

Que el informe técnico se basó en un relevamiento de las condiciones de higiene y seguridad en las dependencias del EPAS en la ciudad de Neuquén, y en el interior de la provincia, dicho informe comprende la diversidad de tareas que realizan los trabajadores del EPAS, y los distintos domicilios inspeccionados, considerando que la solicitud de calificación de insalubridad se efectuó tomando en cuenta todos los ámbitos operativos de trabajo;

Que este informe inicial, con las pertinentes observaciones, fue notificado a la ATE, EPAS y UPCN, conforme constancia de fs. 161 a 163 y de fs. 192 a 194;

Que de fs. 203 a 225 se adjunta informe elaborado por la Subgerencia de Seguridad y Salud Ocupacional del EPAS, con respecto al listado de exámenes médicos, listado de personal y copia del Decreto por el cual se aprueba la estructura orgánica funcional del ente;

Que de fs. 226 a 277 obra copia de informes realizados por la ART respecto a mediciones de ruido en la Planta "Buena Esperanza" y Sector "Copa" en Cutral Có en fecha 29/03/06, y en Planta "Parque Industrial" el 13/04/07, asimismo consta copia del relevamiento de contaminantes y último informe de mediciones de ruido realizados en diversos sectores de Neuquén Capital en el 2009;

Que de fs. 281 a 286 obra análisis de riesgo realizados en conjunto con cada jefe de sector del EPAS;

Que de fs. 293 a 358 se adjunta informe sobre las mediciones efectuadas de los distintos puestos de trabajo, informe médico laboral, resultado de mediciones, droguero laboratorio físico químico y estadísticas de accidentes del año 2006 y 2007;

Que a fs. 359 el Dr. Mario Zuñiga, médico del EPAS, manifiesta que en su experiencia como médico laboral, no ha advertido una incidencia mayor de caso, en relación con el resto de la población de enfermedades por agentes patógenos específicos, tales como afecciones gastrointestinales, hepatitis, etc.. Debiendo aclarar que el sector seguridad provee los elementos de protección personal adecuados a cada tarea, con el fin de minimizar los riesgos derivados de las mismas, tales como guantes, botas, etc.;

Que sigue diciendo, que tampoco se ha observado un incremento de afecciones o enfermedades de carácter profesional en otras actividades desarrolladas por los agentes, que representen desde el punto de vista estadístico, un incremento de incidencia en relación con otros grupos de población. También es necesario aclarar en este punto que se realizaron mediciones, incluso por la ART que permiten justificar esta aseveración;

Que de fs 360 a 370 obra informe de mediciones Gas Metano y Sulfuro de Hidrógeno en la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales "Tronador";

Que a fs. 371 a 375 obra informe de mediciones de Monóxido de Carbono en taller Mecánico Automotor de Neuquén;

Que a fs. 376 a 380 obra informe de mediciones de Gas Cloro en la Planta de Tratamiento «Nueva Esperanza» de Cutral-Có;

Que del informe Técnico de fs. 410 a 456, elaborado por la Dirección de Higiene y Seguridad de la Subsecretaría de Trabajo, surge que en la Planta de Tratamiento de Líquido Cloacal de la ciudad de Neuquén "Planta Tronador", el Bombeo de Líquido Cloacal, ubicado en las calles Lanín e Ignacio Rivas de esta capital, las Plantas de Tratamiento y Rebombeo de Líquido Cloacal de la localidad de Villa El Chocón, Planta de Tratamiento de Líquido Cloacal Sistemas de Lagunas de Estabilización de la localidad de Junín de los Andes, los establecimientos cumplen con lo normado en la Ley Nº 19.587 y su Decreto Regla-

mentario N° 351/79 y Resolución N° 295;

Que respecto de la Planta de Tratamiento de Líquido Cloacal "Parque Industrial Neuquén", Bombeo Líquido Cloacal "San Lorenzo", el Bombeo de Líquido Cloacal "Valentina Sur", Planta de Tratamiento de Líquido Cloacal de la localidad de Plaza Huincol "Lagunas de Estabilización", Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales localidad de Senillosa, Bombeo "Río Grande", Bombeo y Rebombeo de Agua Leguizamón, Bombeo Bejarano, Bombeo Anaya, Tanque de Distribución "Tanque 400", Tanque de Distribución Parque Industrial Neuquén "PIN", Rebombeo "Santa Genoveva", Planta de Tratamiento de Agua Andacollo, Rebombeo de Agua "El Chocón", Planta de Tratamiento Agua "San Cabao" Junín de los Andes, Tanque de Distribución de agua de Central-Có "Hongo", Bombeo de Agua Ferrocarril Balneario Tanque Hongo Senillosa, Planta de Tratamiento de Agua Chos Malal, Planta de Tratamiento de Agua El Chocón, Planta de Agua Plottier, Laboratorio de Análisis de Agua, Laboratorio de Análisis de Líquido Cloacal, los riesgos son todos controlables adoptando y poniendo en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad, con la utilización de elementos de protección individual y con la realización de capacitación del personal en materia de higiene y seguridad laboral;

Que del informe del Servicio de Medicina Laboral de fs. 359 surge que en los sectores precedentemente mencionados no se han advertido mayor incidencia de casos de enfermedades por agentes específicos, tales como afecciones gastrointestinales, hepatitis, etc que en el resto de la población, tampoco se ha observado incremento de afecciones o enfermedades de carácter profesional;

Que por lo precedentemente expuesto la Directora de Higiene y Seguridad de la Subsecretaría de Trabajo, sugiere que se consideren las tareas realizadas en el EPAS, como normales a los efectos de la jornada laboral que establece el Inc. B) Cap. II del CCT;

Que si bien los riesgos presentes en las tareas que se efectúan en la Toma de Agua y Planta de Tratamiento «Buena Esperanza» son controlables, se deberá dar cumplimiento a lo intimado en el informe que figura a fs. 179, 180, 181 del

expediente del visto;

Que en relación al Taller de Reparación de Bombas, Taller de Mantenimiento Interior y Taller de Automotores, se deberá dar cumplimiento a lo intimado en el informe que figura a fs. 29/31 del expediente del visto;

Que respecto al Recorredor de Hipoclorito, Jefe División Redes de Cloaca, Operador de Redes, Jefe de Redes de Agua, Oficial de Mantenimiento de Redes de Agua se deberá acreditar los procedimientos de Trabajo escrito y la capacitación general y específica del personal que realiza estas tareas;

Que el referido informe fue notificado al EPAS por cédula de fs. 458;

Que de fs. 465 a 502 obra informe resumen de Resultados de Exámenes Periódicos del personal del EPAS expuestos a agentes de riesgo confeccionado por Consolidar ART, correspondientes a los siguientes establecimientos: Servicio Junín de los Andes, Planta Parque Industrial, División Asist. Tca. Redes Agua e y Cloaca, Planta "Tronador", Dpto. Servicio Senillosa, Div. Seg. e Higiene Agua y Saneamiento, Laguna Plaza Huincol, Div. Operación y Mantenimiento, Dpto. Mant. Electromec. del Interior, Div. Asist. Tca. Redes Agua y Cloaca, Pozo Elevador Lanín y Rivas, Planta Colonia Valentina Sur, Planta Potabilizadora Andacollo, Depto. Electromecánico, Planta Chos Malal, EPAS (1309), Div. Producción;

Que a fs. 513, obra nota del área de salud ocupacional de la Subsecretaría de Trabajo, en donde el médico laboral informa que habiendo analizado el listado de inasistencias ocurridas en la institución EPAS entre los años 2006 a 2009 y los diagnósticos que fueron causantes de las mismas, según un archivo enviado por los responsables de control de la empresa, concluye que ninguna de ellas se produjo debido a problemas medio ambientales del trabajo o del tipo de tareas realizado por los trabajadores analizados;

Que de fs. 514 a 585, luce informe técnico final del organismo laboral, por medio del cual, la directora de Seguridad e higiene de la Subsecretaría de Trabajo, sugiere que las tareas realizadas en el EPAS, sean consideradas normales a los efectos de la Jornada Laboral que establece el Inc. "B" Cap. II del CCT;

Que de fs. 588 a 590, obra informe de Medici-

na Laboral sobre la situación de los trabajadores del EPAS que se desempeñan en las Plantas de Procesamiento de efluentes cloacales de nuestra provincia, elaborado por el médico laboral de la Subsecretaría de Trabajo Dr. Saieg;

Que el mencionado informe médico concluye textualmente que: "Tras haber tomado conocimiento de los riesgos bacteriológicos presentes en el medio ambiente laboral y analizando más del cincuenta por ciento de los legajos médicos de los trabajadores expuestos a estos riesgos, puedo concluir que desarrollando tareas de educación para el cuidado personal y uso adecuado de los elementos de protección personal, además de acciones preventivas imprescindibles de cualquier trabajo, no debe considerarse insalubre la tarea desempeñada por estos trabajadores";

Que la Asesoría Letrada del organismo ha tomado la intervención que le compete, atento lo normado en el Anexo I, Punto IV de la Resolución del MTEySS N° 212/2003;

Que lo actuado se encuadra en lo normado en las Resoluciones del MTEySS N° 434/02; N° 860/02; y N°212/2003, Cap. II CCT Ley N° 2.564, siendo procedente dictar la presente norma legal;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Considerar NORMALES, a los efectos de la Jornada Laboral que establece el Artículo 1º de la Ley 11.544, y el Cap. II, Punto 2.1.2 Inc. "b" del CCT Ley N° 2.564, para el Personal del EPAS, a las tareas que se realizan en los sectores del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén, descriptos en el Informe Técnico Final de la Dirección de Higiene y Seguridad de la Subsecretaría de Trabajo, obrante de fs. 514 a 585, confeccionado de acuerdo al listado de establecimientos proporcionados oportunamente por el Servicio de Higiene y Seguridad del EPAS, sobre los cuales se solicita se expida al respecto.

Artículo 2º: La presente Resolución podrá impugnarse administrativamente por la vía prevista por el Art. 4 de la Res. del MTEySS N° 434/02, sustituido por el Art. 3 de la Res. del MTySS N° 860/2002, por ante el Consejo Federal del Trabajo dentro de los veinte (20) días hábiles adminis-

trativos contados a partir del día siguiente de su notificación.

Artículo 3º: Notificar a las partes interesadas lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º: Registrar, comunicar y cumplido, Archivar.

Fdo.) FERNÁNDEZ

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

Acordada N° 005/10

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diez, siendo las once treinta horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, con la presencia de los Consejeros Lelia Graciela Martínez de Corvalán, quien preside el Cuerpo, Hugo Omar Altamirano, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera, Enry Rebolledo, y la Secretaria del Consejo Romina Irigoín, y

VISTO:

El estado de los autos: "Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén s/llamado a Concurso para cubrir vacante al cargo de Juez Titular del Juzgado Laboral N° 4 de la I Circunscripción Judicial" Expte. N° 001-83/09 (Concurso Público N° 26), puesto a despacho para resolver sobre la excusación al cargo de Jurado Magistrado Titular planteada por el Dr. Federico Pedro Gigena Basombrío, y lo resuelto mediante Acordada 002/10;

CONSIDERANDO:

Que en día de la fecha se receptiona un correo electrónico del referido magistrado, a través del cual manifiesta la excusación al cargo para el que resultó designado en el marco del Concurso del Visto, por encontrarse incurso en las causales previstas por el Artículo 17 inc. 9 y 30 del Código Procesal Civil, aplicables en base a lo dispuesto por el Artículo 9 del Reglamento de Concursos, con relación a los postulantes Cosentino y Ruiz, respectivamente.

Que en Sesión del día de la fecha, se brinda tratamiento al tema y siendo atendibles los motivos invocados, se resuelve aceptar la excusación planteada, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 10 del Reglamento de Concursos.

Que debido al impedimento invocado por el Jurado Titular corresponde designar en tal cargo al Magistrado suplente.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

ACUERDA:

Primero: Aceptar la excusación al cargo de Jurado Magistrado Titular del Concurso Público Nº 26, planteada por el Dr. Federico Pedro Gigena Basombrío, por el impedimento planteado -de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9 del Reglamento de Concursos-, por lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente.

Segundo: Modificar el Artículo Segundo de la Acordada Nº 002/10, en lo que respecta al Jurado Magistrado Titular y Suplente, designando como Jurado Magistrado Titular del Concurso Público Nº 26 al Dr. Walter Dardo Troncoso y como Jurado Magistrado Suplente a la Dra. Isolina Osti de Esquivel, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 7 y 10 del Reglamento de Concursos.

Tercero: Notificar a los postulantes y, a los nuevos Jurados designados en los términos del Art. 8 del Reglamento de Concursos. Asimismo, ordenar las publicaciones respectivas en los términos del Art. 4 y 5.

Fdo.) Lelia Graciela Martínez de Corvalán (Presidente), Hugo Omar Altamirano, Claudio Gabriel Gastaminza, Oscar Rubén Lavaggi, Gustavo Martín Olivera, Enry Rebolledo (Consejeros). Romina Irigoien (Secretaria del Consejo).

**ACUERDOS DEL TRIBUNAL
DE CUENTAS**

ACUERDO JR-7532. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil nueve se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: «Unidad de Coordinación y Ejecución Provincial (UCEP) Programa de

Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria (Prodimes) - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600- 34383/97 Alcance I) (corren agregados por cuerda los expedientes que se detallan en fojas 237), en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar por improcedentes los planteos de prescripción y nulidad efectuados en su presentación de fs. 181/184, por la presunta responsable: Sra. Adriana María Vilela, conforme los fundamentos esbozados en el Punto III) del Considerando precedentes. Artículo 2º: Téngase presente el descargo realizado por la Sra. Adriana María Vilela en su presentación de fs. 181/184 y vuelvan las actuaciones al Departamento de Sumarios a efectos que el Instructor, Dr. Ariel Eliseo Ojeda, continúe el trámite procesal según su estado. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y dése al índice Temático... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7534. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo de dos mil nueve, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: «**Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 – Actuación Sumarial – Observación Nº 1.2.1.**», (Expte. Nº 2600-34203/1997 Alc. I Anexo II), en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1.2.1. contenida en el Informe Nº 274/98 y ratificada en el Informe Nº 370/99 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al Patrimonio Público. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7722. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de setiembre del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Plaza Huincul - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 - Actuación Sumarial – Observación N° 6**”, (Expte. N° 2600-33854/1996 Alc. I Anexo XIII) en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación N° 6 del Anexo I del Informe del Auditor N° 070/00 y ratificadas por Informe N° 089/01. Artículo 2º: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR- 7723. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de setiembre del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento Barrancas – Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 – Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 2600-31268/1995 Alc. I) (corren agregados por cuerda los Exptes. detallados a fs. 275)., en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar las presentaciones efectuadas por los señores Silvia Elena Roca y Ramón Anselmo Lagos a fs. 252/262, por no estar acreditados los presupuestos del Art. 126 de la Ley 2141, dando por agotada la vía administrativa. Artículo 2º: Confirmar el Acuerdo JR-7465 –rectificado por el Acuerdo JR- 7479- , acordando un nuevo plazo de veinte (20) días a contar a partir de la notificación del presente decisorio, para dar cumplimiento con lo establecido en el mismo en su Artículo 2º. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Dra.

Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 5

2401: Reglamenta el Sistema de Prácticas Rentadas en el ámbito de Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Decretos Sintetizados - Pág. 5 a 9

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 9 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 11 a 39

Normas Legales - Pág. 39 a 43

Acuerdos del Trib.de Cuentas Pág. 43 a 44

ANEXO

Decreto Provincial N° 0129/2010

Resolución DPR N° 33 y 34

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00.** Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.
La Dirección